Guamal (Meta), 25 de junio de 2025

Señor:
**JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.** Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto el: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**

## 1.- INFORMACION GENERAL

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META |
| **CÓDIGO DEL PROYECTO** | 2025503180001 |
| **SECTOR** | GOBIERNO TERRITORIAL |
| **PROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| **NOMBRE DE LA META** | SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD |
| **CÓDIGO DE LA META** | 4501028 |
| **FUENTE** | SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20% |
| **VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS** | TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS |
| **CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS** | 80101600 – GERENCIA DE PROYECTOS<br>80101700 – INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META |
| **POBLACIÓN BENEFICIADA** | URBANA Y RURAL |

## 1.1 - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º expone cuales son los fines del Estado, tales como: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar*

*la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, policita, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, *"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la Republica o Gobernador respetivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*b) En relación con el orden público:*

- *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del presidente de la Republica y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligenciar las ordenes que le impartan el alcalde por conducto del respectivo comandante.*

- *Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.*
- *Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.*
- *Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural."*

De otro lado, la ley 1421 de 2010, establece que en todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, siendo objetivo principal, financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión social que permita garantizar la convivencia y reconciliación entre los colombianos.

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto 399 de 2011 *"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones."*, a partir de la cual fueron creados los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, como un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

A su vez, esta misma disposición definió los Comités Territoriales de Orden Público, como los encargados en cada entidad de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la

destinación de los recursos apropiados para los FONSET, e igualmente el Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", su artículo 2.2.2.2.2. Definiciones, para los efectos del presente capitulo se entenderá que: en su numeral 14. Seguridad: Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con la policía hasta el arribo de las victimas a su lugar de origen y domicilio. Mismo, la policía del sector donde reside la victima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención.

En este sentido, toda la política de Seguridad Ciudadana debe por principio responder a los problemas de inseguridad ciudadana, violencia, delincuencia y crimen que afectan a una comunidad, entendiendo estos como problemas públicos, que como tal demandan una intervención desde el espacio público. Intervención que, requieren de toma de decisiones por parte de un gran número de actores que deben decidir "que existe un problema, que deben resolverlo de la mejor manera posible y con los instrumentos (recursos humanos, físicos, económicos y legislación, entre otros) adecuados".
Esta nueva aproximación tiene como referente varios aspectos:

- Las problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana deben ser atendidas por las autoridades locales en primera instancia, toda vez que son estas quienes están más cercanas a los ciudadanos y por ende conocen de manera más clara las necesidades de los mismos.

- Es necesario asumir los temas de violencia, delincuencia, inseguridad y crimen desde una perspectiva analítica, que permita realizar estudios objetivos de los fenómenos. En este orden de ideas, resulta claro para todos los actores que los temas de convivencia y seguridad ciudadana no pueden seguirse manejando desde la lógica de los caprichos y las percepciones aisladas de la realidad por parte de algunas autoridades.

- Atender las necesidades de los ciudadanos en relación con los temas de inseguridad y violencia implica el trabajo coordinado, interinstitucional e intersectorial de las instituciones que tiene competencia y funciones en la materia.

- Las políticas, programas, estrategias y acciones que se diseñen e implementen deben partir de la perspectiva de los derechos humanos y genera dinámicas de confianza entre los ciudadanos y de estos hacia las instituciones, de forma tal, que aumenten los niveles de capital social y de credibilidad de las instituciones.

- Hoy más que nunca se reconoce la importancia y pertinencia de la participación de los ciudadanos en los programas, estrategias y acciones que se desarrollan con el fin de disminuir las problemáticas de violencia, delincuencia e inseguridad que se presentan en una jurisdicción.

- Atender las problemáticas de violencia e inseguridad requiere la inversión de recursos por parte de las autoridades en sus diferentes niveles de gestión (nacional, departamental y municipal).

Ahora bien, dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Conforme a lo anterior, el municipio de Guamal – Meta ha venido implementado acciones a fin de fortalecer el Sistema de Video Vigilancia Ciudadana y garantizar la disponibilidad de los medios tecnológicos como herramientas de apoyo a los programas de seguridad y convivencia ciudadana.

La última intervención realizada al mismo se llevó a cabo a finales del año pasado con la ejecución del proceso de contratación cuyo objeto fue el: **"FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL DIAGNOSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y AMPLIACION AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**, el mismo se contrató a través del proceso de Licitación Pública No. LP-SGSC-005-2024.

Con la ejecución del mismo se llevaron a cabo las siguientes actividades, en pro de la mejora del sistema, dejando finalmente 25 puntos de cámara 100% funcionales:

1. Mantenimiento preventivo al sistema.
2. Mantenimiento correctivo al sistema.
3. Repotenciaron a algunos puntos de cámara, con el remplazo de la cámara, la UPS o el switch.
4. Mantenimiento correctivo a la red de fibra óptica.
5. Implementación de 3 nuevos puntos de monitoreo de cámaras.

Adicionalmente se llevó a cabo un **ESTUDIO PARA LA AMPLIACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE CÁMARA**, que contemplo la visita y el diagnostico en cada uno de los puntos de cámara y en el Centro de Mando y Control, documento técnico relevante a la hora de llevar a cabo un proyecto de ampliación pues sirve como insumo y permite dar un alcance al proyecto que se quiere implementar.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevo a cabo la formulación del proyecto **"AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con **CÓDIGO DEL PROYECTO: 2025503180001**, el cual se enmarca en el **SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**, el cual impacta le **META: SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE**

**CIUDADANA**, el cual impacta le **META: SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD**, con fuente de financiación **SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20%.**

Con base en esta necesidad, la entidad formuló el proyecto de inversión "Ampliación y Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante la Implementación de la Primera Fase del Sistema de Video Vigilancia (CCTV) en el Municipio de Guamal, Meta", identificado con el código BPIN 2025503180001, cumpliendo con los lineamientos y requisitos del Sistema General de Regalías (SGR) y asegurando su viabilidad técnica, administrativa y financiera. Mediante el Decreto No. 063 del 30 de mayo de 2025, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto, estableciendo que su financiación provendrá de los recursos asignados al municipio de Guamal, Meta a través del Sistema General de Regalías (SGR). Asimismo, el proyecto fue debidamente socializado ante el Comité de Orden Público, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2025 en el despacho de la Alcaldía, lo cual quedó registrado en el Acta No. 05.

Para llevar a cabo la **"AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"** es necesario ejecutar una serie de labores entre las cuales se encuentra el montaje de equipos en torres, el montaje de equipos en postes, el montaje de equipos de monitoreo y de grabación y la configuración de estos equipos.

Dada la complejidad que en cierta medida contempla la ejecución de estas labores, es esencial contar con una interventoría externa que haga seguimiento a la ejecución del proyecto en mención.

La interventoría contempla realizar un control técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable, ambiental y social adecuado, a todas las actividades propias del futuro contrato resultado del proceso de selección, con la debida dedicación y disponibilidad requerida.

También es importante manifestar que la administración municipal no cuenta con personal suficiente ni especializado que permita llevar a cabo un control y seguimiento continuo, con la debida dedicación, disponibilidad y conocimiento técnico específico, requerido, más si se tienen en cuenta las condiciones técnicas del futuro contrato objeto de interventoría.

De conformidad con lo antes mencionado, se requiere contratar mediante un proceso de Concurso de Méritos la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**

**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**; con código BPPIN 2025503180001.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Guamal logrará satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar a cabo **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y**

**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".** Además, que cuente con capacidad administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social para el desarrollo del presente proceso, con el fin de dar solución a las necesidades existentes.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**

**2.2 TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

**2.3 CALSIFICACIÓN UNSPSC**

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | SECTOR |
|---|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos | SERVICIOS |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica | |

**2.4 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

El presente proceso no requiere para su ejecución la expedición de ninguna licencia, autorización, diseño o permiso solo la aprobación del proyecto.

**2.5 OBLIGACIONES**

**2.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9.) Aprobar las polizas.

**2.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.5.2.1 GENERALES**

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en su propuesta.
16. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo

con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

**2.5.2.2 ESPECIFICAS**

1. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, ambiental y social al proyecto objeto, a los contratos derivados del mismo y a los recursos destinados por el Municipio para ello.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y del proyecto.
6. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
8. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico en los plazos acordados con la entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra local de personal durante la ejecución del contrato.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
12. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección, excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.
17. Revisar y aprobar todos los documentos y/o demás insumos que presenten los contratistas objeto de interventoría durante la ejecución del contrato.
18. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que se deberá suscribir.
19. Orientar a los contratistas en la realización e implementación de procesos de mejora cuando sea requerido para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, recomendaciones y demás que se requieran en desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución para los inconvenientes que se presenten durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
21. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos objeto intervenidos, en relación con su avance, calidad y costo, ejerciendo un control de avance de la programación presentada por los contratistas, para que sean base de la proyección de las actas.
22. Presentar dentro de las fechas establecidas por la supervisión, los informes mensuales, parciales y final del proyecto en medio físico y en medio magnético, en original con fotos a todo color, en los cuales se determinarán las condiciones y cantidades ejecutadas a la fecha y durante el proyecto, adicionalmente ya que este contrato es de SGR es necesario presentar un informe mensual los primeros cinco días de cada mes.
23. Realizar ajustes necesarios, previos a las modificaciones de lo establecido en la normatividad vigente del sistema general de regalías (incluye informes, certificados y aclaraciones), en un plazo no mayor a 30 días a partir de la suscripción del acta de comité y/o reunión.
24. Todas las modificaciones del contrato deberán ser notificadas ante el DPN, en un plazo de tres (3) días a partir de la fecha de suscripción. Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.
25. Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual deberá emplear los mecanismos que estime más pertinentes.

26. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones y aprobar los procedimientos implementados por los contratistas durante la instalación y configuración de los equipos a suministrar, verificando el correcto funcionamiento de los mismos y su rendimiento.
27. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar los destinados a la ejecución de los contratos objeto de interventoría, los procesos de elaboración de los materiales y exigir los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada, así mismo presentar el certificado de calibración de equipos, cuando se requiera.
28. Realizar inspección final previo a recibir los contratos objeto de interventoría por parte del municipio, y suscribir la respectiva acta de recibo final junto con la supervisión. Para tal efecto será de su exclusiva responsabilidad garantizar que las cantidades y especificaciones consignadas en el acta de recibo correspondan con las realmente ejecutadas.
29. Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones de los contratistas, consignadas en el contrato y sus modificatorias.
30. Solicitar oportunamente a la entidad las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que considere pertinentes, las cuales adicionalmente deberán contar con el visto bueno de la supervisión, teniendo el control de los tramites mencionadas para que sean estudiadas, aprobadas y oficializadas en los tiempos oportunos.
31. Proyectar y suscribir las siguientes actas respecto de los contratos objeto de interventoría, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren:

    ✓ Acta de inicio.
    ✓ Acta de suspensión.
    ✓ Acta de reanudación.
    ✓ Acta de terminación.
    ✓ Acta de comités de interventoría.
    ✓ Actas parciales de avance.
    ✓ Otras actas especiales.

32. Apoyar el proceso de liquidación de los contratos supervisados, dejando debidamente suscrita junto con los contratistas dichas actas, que acompañarán su informe final, y suscribir la respectiva acta.
33. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por los contratistas y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos de los contratos. Realizar evaluación previa a la finalización de los contratos e indicar a los contratistas los faltantes y deficiencias del mismo, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
34. Cumplir durante la vigencia del contrato, los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y de Interventoría del Municipio, que correspondan a la naturaleza de los contratos objeto de interventoría.
35. Cuando el contratista solicite cambio de personal, será responsabilidad de la interventoría aprobar dichos cambios, para esto debe tener presente las mismas o mejores calidades.

36. Al finalizar el contrato, el Interventor deberá anexar al acta de liquidación y los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.
37. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
38. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
39. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
40. Procurar el cuidado integral de su salud.
41. La interventoría deberá contar con una oficina en el área de influencia del desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en el análisis de costos del presente proceso.

42. La interventoría deberá realizar los controles de calidad necesarios durante el desarrollo del proyecto conforme a lo señalado en la normatividad vigente, dichos soportes de validación serán entregados en los trámites de las parciales y/o proceso de liquidación y deben ser anexados en los informes mensuales.
43. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

**2.6 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

**2.7 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

**2.8 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El contratista deberá contar con el siguiente equipo de profesionales, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. Los mismos deberán cumplir con las características profesionales y de experiencia solicitadas, de acuerdo a la categoría solicitada.

| CANTIDAD | CARGO / OFICIO | CATEGORIA | TIEMPO DURACIÓN (mes) | PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ING. ELECTRICO O ELECTRONICO Director de Interventoría | 03 | 4,0 | 50,00% |
| 1 | ING. DE SISTEMAS O ELECTRONICO Residente de Interventoría | 06 | 4,0 | 100,00% |
| 1 | ABOGADO - Apoyo Jurídico | 06 | 4,0 | 30,00% |
| 1 | CONTADOR - Apoyo Contable | 06 | 4,0 | 30,00% |
| 1 | ING. CIVIL auxiliar de ingeniería | 15 | 4,0 | 80,00% |
| 1 | PROFESIONAL 03 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO - Especialista en Regulación Tecnológica) | 03 | 4,0 | 50,00% |
| 1 | PROFESIONAL 04 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO - Especialista en Telemática) | 03 | 4,0 | 40,00% |
| 1 | TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO | T14 | 4,0 | 100,00% |
| 1 | TECNICO O TECNOLOGO SISO | T14 | 4,0 | 100,00% |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO O SECRETARIA | T26 | 4,0 | 50,00% |

En el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas** se detalla la metodología de ejecución de la interventoría y las actividades de seguimiento en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales a realizar.

## 2.9 FORMA DE PAGO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el MUNICIPIO DE GUAMAL META cancelara al contratista la remuneración a su favor de la siguiente manera:

El municipio pagara el contrato de la siguiente manera:

Hasta un 90% se cancelará en actas parciales de conformidad con el avance de la interventoría. El valor del acta parcial será proporcional al valor de consultoría ejecutado correspondiente al proyecto, presentación del informe parcial en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta parcial suscrita entre el interventor y supervisor, certificación de cumplimiento por parte de la supervisión y el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista y entrega de la respectiva factura o documento equivalente.

El 10% restante se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: informe final en el que dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acreditación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de terminación suscrita entre el consultor y el supervisor, certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el consultor y entrega de la respectiva factura o documento equivalente, y todos los demás documentos que hacen parte de los entregables de la interventoría, debidamente firmados y avalados por los profesionales propuestos según correspondan. El tiempo adicional que necesite para estos efectos el interventor, así como las correcciones de los mismos, se entiende incluido dentro del valor del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

**Parágrafo 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

**Parágrafo 2:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual

## 2.10 SUPERVISIÓN

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal – Meta, quien ejercerá la supervisión del contrato.

## 2.11 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.

## 2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará en el casco urbano y rural del municipio de Guamal. Guamal está localizado en el Departamento del Meta en las coordenadas geográficas Latitud: 3° 52' 40" Norte y Longitud: 73° 46' 7" Oeste.

La ubicación geográfica del municipio de Guamal en el departamento del Meta se caracteriza por estar a 41 km de Villavicencio, al suroeste, y a 133 km de Bogotá. Se encuentra a una altitud de 525 metros sobre el nivel del mar y su clima promedio es de

26°C. El 70% del territorio se ubica en la Cordillera Oriental (Parque Sumapaz), y el 30% restante corresponde a terreno llano. El municipio limita al norte con Acacías, al oriente con Castilla La Nueva y San Carlos de Guaroa, al sur con San Martín y Cubarral, y al occidente con el Parque Sumapaz, donde se encuentra el Nevado del Sumapaz.

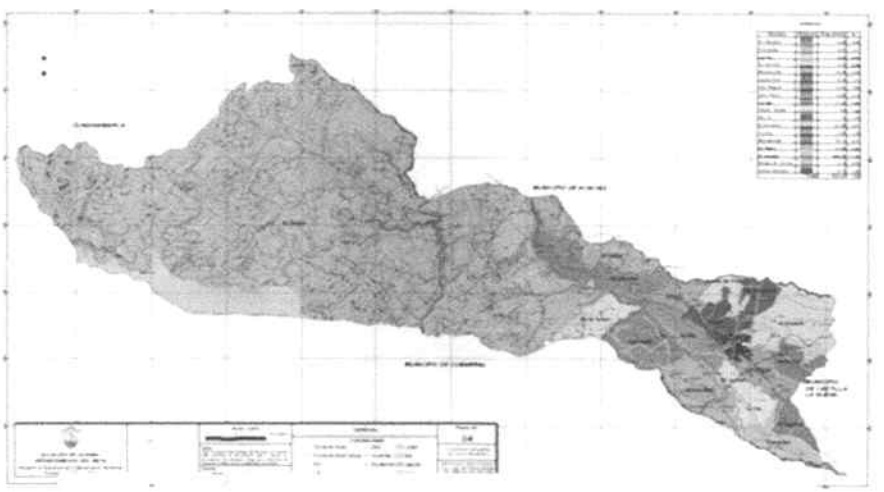
**Imagen 1: Localización del Municipio de Guamal**




**Imagen 2: Casco Urbano Guamal – Meta**



Imagen 3: Casco Rural de Guamal – Meta



## 3- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto del presente estudio previo se acoge del presupuesto establecido en el proyecto **"AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"** el cual para su estructuración tomó como base para el personal y algunos insumos la tabla de los precios establecidos por la Resolución resolución No 100-37-021 de 2025 para tarifas de consultoría, expedida por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia de esta manera para el presente proyecto determina el presupuesto o valor de acuerdo con la necesidad a satisfacer:

| CANTIDAD | CARGO / OFICIO | SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL | CATEGORIA | TIEMPO (DURACIÓN) | PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| (1) | | (2) | | (mes) (3) | (4) | (1)*((2)*(3))*(4)=(5) |
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | |
| 1 | ING. ELECTRICO O ELECTRONICO Director de Interventoria | $ 11.388.000,00 | 03 | 4,0 | 50,00% | $ 22.776.000,00 |
| 1 | ING. DE SISTEMAS O ELECTRONICO Residente de Interventoría | $ 7.117.500,00 | 06 | 4,0 | 100,00% | $ 28.470.000,00 |
| 1 | ABOGADO - Apoyo Juridico | $ 7.117.500,00 | 06 | 4,0 | 30,00% | $ 8.541.000,00 |
| 1 | CONTADOR - Apoyo Contable | $ 7.117.500,00 | 06 | 4,0 | 30,00% | $ 8.541.000,00 |
| 1 | ING. CIVIL auxiliar de ingeniería | $ 2.135.250,00 | 15 | 4,0 | 80,00% | $ 6.832.800,00 |
| **PERSONAL ESPECIALISTA** | | | | | | |
| 1 | PROFESIONAL 03 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO - Especialista en Regulación Tecnológica) | $ 11.388.000,00 | 03 | 4,0 | 50,00% | $ 22.776.000,00 |
| 1 | PROFESIONAL 04 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO - Especialista en Telemática) | $ 11.388.000,00 | 03 | 4,0 | 40,00% | $ 18.220.800,00 |
| **PERSONAL TECNICO** | | | | | | |
| 1 | TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO | $ 3.558.750,00 | T14 | 4,0 | 100,00% | $ 14.235.000,00 |
| 1 | TECNICO O TECNOLOGO SISO | $ 3.558.750,00 | T14 | 4,0 | 100,00% | $ 14.235.000,00 |
| **PERSONAL AUXILIAR** | | | | | | |
| 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO O SECRETARIA | $ 2.135.250,00 | T26 | 4,0 | 50,00% | $ 4.270.500,00 |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (A)** | | | | | | **$ 148.898.100,00** |

| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO ($) | INDICE SOBRE LA TARIFA | TIEMPO (MESES) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|

| (9) | | | (10) | | | (9) * (10) * (11) = (12) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | | | |
| 1 | ARRIENDOS: Arriendo de Oficina | MES | $ 1.000.000,00 | 1,00 | 4,00 | $ 4.000.000,00 |
| 2 | ALQUILER: Alquiler de Vehiculo - Automóvil | MES | $ 8.203.150,00 | 0,80 | 4,00 | $ 52.500.160,00 |
| 2 | ALQUILER: Alquiler de Vehiculo - Motocicleta | MES | $ 3.500.000,00 | 0,80 | 4,00 | $ 22.400.000,00 |
| 1 | PAPELERIA, FOTOCOPIAS, EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTO | MES | $ 1.293.330,00 | 1,00 | 4,00 | $ 5.173.320,00 |
| 1 | SERVICIOS: Servicios Digitales (almacenamiento en la Nube) y Servicio de Telecomunicaciones | MES | $ 600.000,00 | 1,00 | 4,00 | $ 2.400.000,00 |
| 1 | COMBUSTIBLE: Combustible Desplazamientos | MES | $ 1.000.000,00 | 1,00 | 4,00 | $ 4.000.000,00 |
| 1 | PAPELERIA Y CAFETERIA: Gastos de Papelería y Cafetería | MES | $ 700.000,00 | 1,00 | 4,00 | $ 2.800.000,00 |
| 1 | OTROS: Gastos no Previstos | MES | $ 500.000,00 | 1,00 | 4,00 | $ 2.000.000,00 |
| | **TOTAL ADMINITRACCIÓN = SUMATORIA (B)** | | | | | **$ 95.273.480,00** |
| | **COSTO BÁSICO = (A) + (B) = ( C)** | | | | | **$ 244.171.580,00** |
| | **UTILIDAD INTERVENTOR (10%) = (D)** | | | | | **$ 24.417.158,00** |
| | **COSTO BASICO + UTILIDAD INTERVENTOR = (E)** | | | | | **$ 268.588.738,00** |
| | **IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES (15%) = (E) * (15%) = (F)** | | | | | **$ 40.288.310,70** |
| | **IVA = 19% * (E) = (G)** | | | | | **$ 51.031.860,22** |
| | **COSTO TOTAL = (E) + (F) + (G) AJUSTADO AL PESO** | | | | | **$ 359.908.908,92** |
| | **COSTOS DE LA INTERVENTORIA** | | | | | **$359.908.908,92** |

## GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación

- Estampilla pro cultura: 2%.
- Estampilla pro turismo: 2%.
- Estampilla Adulto Mayor: 4%.
- Estampilla pro deporte: 1.5%.
- Estampilla Unillanos: 1%.
- Pro electrificación 0,3%.

- Pro hospital 1.0%.
- Justicia familiar 2%.
- Retefuente 6%.
- Rete iva 15% si es responsable de IVA.
- Impuesto de timbre 1% (Decreto 175 de 2025).

### 3.1 FUENTE DE FINANCIACION.

El Municipio de Guamal-Meta, para dar cumplimiento al proceso de selección tiene previsto dentro de su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025:

| *Codigo del rubro presupuestal* | *Nombre del rubro presupuestal* | *Codigo y Nombre CCPET* | *Codigo y Nombre CPC* | *Valor* |
|---|---|---|---|---|
| 45.01.1000-2025503180001-2.3.2.02.02.008-00AD | Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en le municipio de Guamal-Meta- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-asignación directivas 20% interventoria | 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | 85230 – Servicios de Sistemas de Seguridad | **$359.908.908,92** |
| **TOTAL** | | | | **$359.908.908,92** |

### 3.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que es generado por la sección de presupuesto Municipal:

| **Número certificado disponibilidad presupuestal / SSF** | **Fecha certificado disponibilidad presupuestal.** | **Valor certificado de disponibilidad presupuestal** |
|---|---|---|
| 3025 | 05-06-2025 | **$359.908.908,92** |
| **VALOR TOTAL** | | **$359.908.908,92** |

## 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de consultoría definido como aquellos que *"...celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, perfectibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."*, y el proceso para seleccionar al contratista que lleve a cabo su ejecución, se seleccionara a través de un concurso de méritos – abierto de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## 5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de erificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional como ingeniero eléctrico; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente; Formulario de Inhabilidades e Incompatibilidades, que merece la siguiente mención especial: La entidad tiene la carga de verificar previo a la celebración del contrato que el contratista no incurre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que limite su capacidad para contratar, tarea que usualmente es verificada por las entidades públicas con una manifestación genérica del contratista en la carta de presentación de la oferta, en la hoja de vida DAFP, o en un formulario especial, en la que señala afirmativa o negativamente si incurre en alguna de ellas. No obstante, el catálogo de inhabilidades es tan amplio, complejo y disperso, que difícilmente el oferente se toma la tarea de consultarlo, y se limita a satisfacer el requisito

asintiendo o negando de manera generalizada. Por ello se estima pertinente el establecimiento para la entidad del formulario No. 15, en el cual se desglosa dicho catálogo y amanera de pregunta se exige al oferente una manifestación sobre cada una de ellas, a partir de lo cual se pretende un control y verificación efectiva sobre el tema.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia general del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros. De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de experiencia específica y formación de los profesionales que se describen a continuación.

En consecuencia, la entidad tendrá en cuenta factores tales como:

**Experiencia específica del proponente:** En interventorías cuyo objeto haya sido o consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS TECNOLOGICOS DE VIDEO VIGILANCA CIUDADANA (CCTV)**.

**Porcentaje de ponderación (49.6%):** El Municipio de Guamal, fundamenta tal requisito en que para la entidad resulta imperioso que la persona jurídica o natural a la que se le adjudique el contrato, haya realizado anteriormente interventorías con el objeto técnico de referencia, teniendo en cuenta el análisis del sector.

**Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo**.

**Porcentaje de ponderación (39%):** El Municipio considera que para la interventoría a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales expertos que velaran porque el contratista del servicio cumpla con las características y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. Por tal razón la entidad necesita que el personal profesional que se vincula a la interventoría cumpla con cierta formación profesional, experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo de la interventoría. Tal experiencia y dedicación será determinada mas delante de manera específica, teniendo en cuenta el análisis del sector.

**Apoyo a la Industria nacional (10%)**: En los términos autorizados por la ley establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales.

**Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad (1%):** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en la planta del personal, recibirá el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

**Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,20%):** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

**Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres (0,20%):** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

## 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

**Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como ingeniero electrico o electricista o electronico o de sistemas, aportando la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un ingeniero electrico o electricista o electronico o de sistemas; sí fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su propuesta ser avalada por un ingeniero electrico o electricista o electronico o de sistemas, que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser ingeniero electrico o electricista o electronico o de sistemas.
Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad de Ingeniero electrico o ingeniero electricista la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

**1.** Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
**2.** Matricula profesional o tarjeta profesional con certificado de vigencia de quien firma o abona la propuesta según el caso.
**3.** Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

**Certificado de existencia y representación legal**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el

artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Acta del órgano social competente**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

**Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente:

- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

**Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL META, NIT 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

**En atención a lo dispuesto en el Parágrafo** 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

**Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

**Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC**

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

**Multas y sanciones**

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

**Registro único de proponentes**

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

**Inscripción de Personas Extranjeras**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

**Inhabilidades e Incompatibilidades**

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Formulario No. 16, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formulario.

**Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

**Documento Vigente de Inspección y Vigilancia Expedido por la Entidad Competente (cuando aplique).**

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

### 5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, (terminado y liquidado) cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, el contrato aportado como experiencia general deberá estar clasificado en al menos 2 de los siguientes códigos **UNSPSC** (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar).

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION | SECTOR |
|---|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos | SERVICIOS |
| 81101700 | Ingeniería eléctrica y electrónica | |

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el formulario, el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el registro único de proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Constancia bancaria de pago o egresos (cuando aplique).
C. Factura o documento equivalente.
D. Contrato o certificado de la entidad privada.
E. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique).

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

Para la verificación de dicha información el municipio se basara única y exclusivamente en la información reportada en el RUP.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HABIL.

### 5.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

**Documentos de contenido financiero objeto de verificación**

- **Registro único de proponentes:**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

**5.3.1 CÁLCULO DE INDICADORES**

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 3.92

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total NE ≤ 0,56

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 5.08

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,12

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,08

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (suma de los componentes de los indicadores) del numeral **5.4 – Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente**.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

**5.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES , EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- Índice de liquidez
  IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente  L ≥ 1.96

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo Total  NE ≤ 0,49

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses  RCI ≥ 2.54

  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio  RP ≥ 0,06

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total  RA ≥ 0,04

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

**NOTA 1:** La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que Adiciono de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## 6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La verificación de requisitos habilitantes se hará teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, y los documentos presentados por los oferentes para acreditarlos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

| CRITERIO | HÁBIL/NO HÁBIL |
|---|---|
| Evaluación Jurídica | Hábil / No Hábil |
| Evaluación Financiera | Hábil / No Hábil |
| Evaluación Técnica | Hábil / No Hábil |
| **CALIFICACIÓN** | **HÁBIL/NO HÁBIL** |

### 6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

- Formulario N. 3 "Experiencia Específica".
- Formulario N. 6A y 6B "Profesionales Expertos".

Esta calificación se realizará de la siguiente manera:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia Específica | 496 Puntos |
| Formación y experiencia de los profesionales | 390 Puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 Puntos |
| Incentivos en favor de personas con discapacidad | 10 Puntos |
| Incentivos en procesos de contratación para Mipyme en el sistema de compras públicas | 2 puntos |
| Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres | 2 puntos |
| **Puntaje Total** | **1000 Puntos** |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

#### 6.1.1 Formulario Experiencia Específica (496/1000)

Se verificará **UN (01)** contrato el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en la **"INTERVENTORÍA A PROYECTOS TECNOLOGICOS DE VIDEO VIGILANCA CIUDADANA (CCTV)"** (no se

aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado (terminado) a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Por tanto no se deben relacionar en el **Formulario** más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el **formulario** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de no tener en cuenta este criterio para la ponderación, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **Formulario** con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

**1.** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
**2.** Copia de la Factura o documento equivalente.

**3.** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
**4.** Constancia bancaria de pago
**5.** Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
**6.** Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

El valor del contrato expresado en SMMLV, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

Los contratos de consultoría evaluables de acuerdo con lo establecido en este numeral tendrán un puntaje máximo de **496 puntos**, discriminados así:

Se otorgarán **496 puntos** al proponente que presente los contratos que, cumpliendo con las condiciones anteriormente señaladas, su sumatoria sea la de mayor valor expresado en SMMLV del año de terminación, de la sumatoria de los contratos presentados por todos los proponentes para el presente criterio. Sucesivamente la entidad ponderara descontando 20 puntos a cada proponente, de acuerdo al orden en el que se ubique la sumatoria de los contratos con respecto al valor del que obtuvo el mayor puntaje.

Si los contratos relacionados no cumplen con el objeto solicitado en el presente numeral o la sumatoria de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación no es superior a punto cinco (0,50) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los contratos no serán tenidos en cuenta y en consecuencia no se otorgará puntaje alguno por este concepto.

### 6.1.2 Formulario no. 6a y 6b profesionales expertos (390/1000)

El proponente, salvo lo indicado a continuación, es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo de las actividades correspondientes a la consultoría, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo.

Sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual deberá cumplir los respectivos requisitos mínimos:

| CARGO / PROFESIÓN | CANT | DEDICACION | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO)** | 1 | 50% | Con experiencia profesional mayor a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Haber participado como Director de interventoría en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS TECNOLÓGICOS**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de consultoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO)** | 1 | 100% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Haber participado como Director de interventoría en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS TECNOLÓGICOS**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de consultoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **PROFESIONAL APOYO JURÍDICO (ABOGADO)** | 1 | 30% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área jurídica |
| **PROFESIONAL APOYO CONTABLE (CONTADOR)** | 1 | 30% | Con experiencia profesional mínima de tres (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área contable |
| **PROFESIONAL APOYO CIVIL (CONTADOR)** | 1 | 80% | Con experiencia profesional mínima de tres (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área civil |
| **PROFESIONAL 3 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO – ESPECIALISTA EN REGULACION TECNOLOGICA)** | 1 | 50% | Con experiencia profesional mayor a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional y con una especialización en regulación tecnológica | Haber participado como profesional en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS TECNOLÓGICOS**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de consultoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **PROFESIONAL 4 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO – ESPECIALISTA EN** | 1 | 40% | Con experiencia profesional mayor a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional y con una especialización en | Haber participado como profesional en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS TECNOLÓGICOS**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TELEMATICA) | | | telemática | que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de consultoria y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| PROFESIONAL TECNICO (TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO) | 1 | 100% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área técnica |
| PROFESIONAL TECNICO (TECNICO O TECNOLOGO SISO) | 1 | 100% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área técnica |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BACHILLER) | 1 | 50% | Con experiencia mayor a TRES (03) años a partir de la expedición del título bachiller | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área administrativa |

El proponente deberá adjuntar para el personal profesional la siguiente documentación:

- **Formulario No 6A y 6B:** Diligenciado conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- **Copia del diploma o acta de grado legible de los profesionales**
- **Copia de la tarjeta o matricula profesional,** donde se especifique la fecha de expedición. Dicho requerimiento se hace exigible si de conformidad a la ley se requiere para el ejercicio de la profesión o actividad de dicho requisito.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el No. y objeto del concurso de meritos, el cargo y la disponibilidad exigida.
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional** vigente a la primera fecha de cierre del concurso de meritos (si aplica).
- **Certificaciones de experiencia.** Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado y demás información solicitada en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá adjuntar para el personal no profesional la siguiente documentación:

- **Formulario No 6A y 6B:** Diligenciado conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el No. y objeto del concurso de méritos, el cargo y la disponibilidad exigida.
- **Copia del diploma o acta de grado legible de los bachilleres o técnicos**
- **Certificado de vigencia de la matrícula** vigente a la primera fecha de cierre del concurso de méritos (si aplica).

• **Copia de la tarjeta o matricula,** donde se especifique la fecha de expedición. Dicho requerimiento se hace exigible si de conformidad a la ley se requiere para el ejercicio de la profesión o actividad de dicho requisito.

Se deberá diligenciar un formulario por cargo. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal, por lo cual el **Formulario Nº 6A y 6B** deberá ser entregado con firma original (manuscrita o digital/electrónica) de las personas propuestas. Adicionalmente, se presentará la carta intensión y disponibilidad del personal propuesto, la cual también deberá tener firma original. El personal no podrá ser cambiado durante la ejecución de la consultoría, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría de los exigidos en los pliegos de condiciones, en el entendido que el profesional presentado deberá obtener mínimo el mismo puntaje al obtenido inicialmente por el profesional propuesto.

No obstante, lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución del contrato y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y del soporte técnico necesario para la atención de los requerimientos que el MUNICIPIO solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al MUNICIPIO, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cargo, salvo las excepciones anteriormente establecidas, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) Formulario por cada uno de los cargos solicitados. En caso de relacionarse más de uno (1), el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

### 6.1.3 Formación y experiencia de los profesionales (390/1000)

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en estos pliegos de condiciones, los cuales tendrán un puntaje máximo de 390 puntos y se calificaran de la siguiente forma:

### 6.1.3.1 Director de consultoría (100/390)

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación, se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

| Cargo | Formación académica | Criterios de ponderación | | Puntaje |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO | Experiencia general (*) | Mayor a 15 años | 40 |
| | | | Entre 10 y 15 años | 20 |
| | | | Entre 8 y 10 años | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ELECTRICO O ELECTRONICO) | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente | | |
| | | Formación y experiencia adicional | Tener especialización y/o posgrado y/o magister en Gerencia de Proyectos | 20 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. | | |
| | | Experiencia especifica | Haber participado como Director de consultoría en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA O RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE CCTV**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. | 10 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. | | |

### 6.1.3.2 Residente de consultoría (90/390)

Los 90 puntos asignados a este criterio de evaluación, se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

| Cargo | Formación académica | Criterios de ponderación | | Puntaje |
|---|---|---|---|---|
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO) | Experiencia general (*) | Mayor a 7 años | 40 |
| | | | Entre 5 y 7 años | 20 |
| | | | Entre 3 y 5 años | 10 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente | | |
| | | Formación y experiencia adicional | Tener especialización y/o posgrado y/o magister en telemática | 20 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. | | |
| | | Experiencia especifica | Haber participado como residente de consultoría en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA O RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE CCTV**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. | 10 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. | | |

### 6.1.3.3 PROFESIONAL 3 (100/390)

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación, se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

| Cargo | Formación académica | Criterios de ponderación | | Puntaje |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL 3 | PROFESIONAL 3 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO – ESPECIALISTA EN REGULACION TECNOLOGICA) | Experiencia general (*) | Mayor a 15 años | 40 |
| | | | Entre 10 y 15 años | 20 |
| | | | Entre 8 y 10 años | 10 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente | | |
| | | Experiencia especifica | Haber participado como Profesional de consultoría en mínimo DOS (02) contratos, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA O RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE CCTV**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. | 15 |
| | | | Haber participado como Director de consultoría en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA O RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE CCTV**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. | 15 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. | | |

### 6.1.3.4 PROFESIONAL 4 (100/390)

Los 100 puntos asignados a este criterio de evaluación, se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

| Cargo | Formación académica | Criterios de ponderación | | Puntaje |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL 4 | PROFESIONAL 4 (INGENIERO DE SISTEMAS O | Experiencia general (*) | Mayor a 15 años | 40 |
| | | | Entre 10 y 15 años | 20 |
| | | | Entre 8 y 10 años | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ELECTRONICO – ESPECIALISTA EN TELEMATICA) | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente | | |
| | | Experiencia especifica | Haber participado como Profesional de consultoría en mínimo DOS (02) contratos, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA O RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE CCTV**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. | 15 |
| | | | Haber participado como Director de consultoría en mínimo UN (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA O RELACIONADOS CON LA INSTALACION DE CCTV**, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. | 15 |
| | | El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente. | | |

**6.1.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100/100 ptos.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

**6.1.4.1 Promoción de servicios nacionales o contrato nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|
| Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

**6.4.1.1 Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie **la opción 2 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional** obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la

Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**6.4.1.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros**

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 6.1.5 Incentivos en favor de personas con discapacidad (10/1000)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de 10 puntos. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|---|---|
| ENTRE 1 Y 30 | 1 |
| ENTRE 31 Y 100 | 2 |
| ENTRE 101 Y 105 | 3 |
| ENTRE 151 Y 200 | 4 |
| MAS DE 200 | 5 |

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

**6.1.6 Incentivos en procesos de contratación para mipyme en el sistema de compras públicas (2/1000)**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

**6.1.7 Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres (2/1000):**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

**6.1.8 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:**

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

**6.1.9 Propuesta económica**

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

El proponente deberá, diligenciar la totalidad del **FORMULARIO** PROPUESTA ECONÓMICA, en pesos colombianos.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos y prestaciones sociales del personal vinculado a la Consultoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadores, y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor para la ejecución de los trabajos; los honorarios del Consultor y el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el Formulario No. 5. Si el proponente no incluye el IVA siendo responsable de está, la propuesta será rechazada.

El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA

El MUNICIPIO, corregirá tan solo los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y las dedicaciones deben corresponder a las ofrecidas.

**6.1.10 Factores de desempate**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes

empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido

## 7.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación Monetaria | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Social | Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos | Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad | 2 | 4 | 6 | 20% del valor del contrato | Riesgo Alto | Entidad Estatal |
| 2 | General | Externo | Selección | Social | Colusión dentro del proceso | No permite la trasparencia en los procesos | 2 | 3 | 5 | 10% del valor del contrato | Riesgo Medio | Entidad Estatal |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad | 1 | 5 | 6 | 35% del valor del contrato | Riesgo Alto | Entidad Estatal |
| 4 | General | Externo | Contratación | Regulatoria | Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos. | 1 | 3 | 4 | 10% del valor del contrato | Riesgo Bajo | Contratista |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Financiero | Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato | Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad | 3 | 2 | 5 | 5% del valor del contrato | Riesgo Medio | Contratista |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Social o Político | Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio | El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo | 1 | 2 | 3 | 5% del valor del contrato | Riesgo Bajo | Contratista |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato | Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones | 2 | 3 | 5 | 5% del valor del contrato | Riesgo Medio | Entidad Estatal |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Incremento en los impuestos o descuentos de ley | Encarecimiento del contrato | 2 | 2 | 4 | 5% del valor del contrato | Riesgo Bajo | Entidad Estatal |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Imposición de nuevos tramites y permisos | Retrasos y suspensiones en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | 5% del valor del contrato | Riesgo Bajo | Entidad Estatal |
| 10 | General | Externo | Selección | Operativo | El personal no es idóneo para este tipo de proyectos | No tiene conocimiento de la aplicación de las normas y los diseños pueden afectarse en su funcionamiento | 2 | 3 | 5 | 20% del valor del contrato | Riesgo Alto | Entidad Estatal |

| Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Calificación Monetaria | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Jefe oficina asesora jurídica / Alclade | Revisión del expediente | Inmediata |
| Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Jefe oficina asesora jurídica / Alclade | Verificación de los documentos allegados al proceso | Inmediata |
| Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Jefe oficina asesora jurídica | Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro | Inmediata |
| Requerir al contratista | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | Jefe oficina asesora jurídica / Alclade | Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso | Inmediata |
| Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Informes mensuales | Mensual |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Presentación de la Bitácora | Diaria |
| Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR | Revisión del libro de radicado | mensual |
| Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Gestionar y tramitar ante la secretaría Administrativa y Financiera | Inmediata |
| Requerir al contratista | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Informes Mensuales y comités de obra | mensual |
| Revisar que los documentos presentados cumplan con los requisitos | 1 | 1 | 2 | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR | Verificación de los documentos allegados al proceso | Inmediata |

## 8. - GARANTÍAS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Municipio considera pertinente de acuerdo con la naturaleza y tipo de obra, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

**a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, y se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

**b) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

*c)* **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

## 9. – ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por

Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI (1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61). | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | SI (1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,55,61). | NO |
| Chile | | SI | NO | SI (1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47). | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | SI (1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58). | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | SI (1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37). | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | NO | NO | N/A |
| | Guatemala | SI | SI | SI (1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59). | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte) | | SI | NO | SI (1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,34,35,37,49,57). | NO |
| Decisión 439 CAN | | SI | NO | NO | SI |

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA**
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

| | |
|---|---|
| Elaboró: Andrea Martinez Escobar<br>Cargo: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 258 de 2025 | Revisó: **GILMA CONSUELO ROBAYO**<br>Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia |

## 1. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

En este documento se encuentra la descripción de las actividades y la metodología que se empleara en el desarrollo de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**

El fin de la interventoría es obtener que los contratos intervenidos se ejecuten dentro de los plazos, presupuesto y especificaciones previamente estipulados.

A fin de lograr lo anterior, es necesario que la interventoría actúe de forma adecuada, por ello es importante el control y vigilancia permanente de los contratos de ejecución, esta labor nos va a dar un conocimiento profundo del proceso, permite prestar al contratista la colaboración técnica que él requiere, a través de las recomendaciones sobre optimización de recursos, a la correcta interpretación de las especificaciones, así como la detección y solución ágil y oportuna de los problemas, tanto técnicos como administrativos.

Con el fin de agilizar al máximo la toma de decisiones que sobrepasen las atribuciones del interventor, es necesario mantener una comunicación continua y fluida con los encargados de los proyectos del Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, manteniendo a la entidad informada en todo momento del avance del proyecto, de los problemas presentados y sus soluciones, del estado financiero, y en general de todos los hechos que pueden incidir en el buen desarrollo y cumplimiento de los contratos objeto de la interventoría.

Se hace necesario por tal motivo, realizar reuniones de avance del proyecto, en donde participen las partes interesadas a saber, el contratista ejecutor, el interventor y el encargado del proyecto en la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Es recomendable que estas reuniones de avance se programen de manera periodica o cuando así se requiera, en estas reuniones se analizarán los problemas técnicos y/o administrativos que pudieran presentarse en el desarrollo del proyecto, dando las soluciones a fin de optimizar la ejecución del contrato.

La interventoría deberá, previo estudio de los problemas, plantear su criterio, enmarcado dentro de las condiciones contractuales tanto técnicas como administrativas y financieras.

Los asuntos y acciones acordadas tratadas en las reuniones serán consignados en actas, las cuales serán elaboradas por la interventoría y suscritas por los asistentes.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de sus profesionales, afines y auxiliares, de las contenidas en las normas sanitarias, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del

contrato, el interventor deberá realizar las siguientes actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual:

## 2. PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

El Municipio de Guamal para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica, dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimento tanto en plazo como en calidad el objeto contratado.

Grupo mínimo de apoyo: La entidad considera que para las labores de interventoría a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales que velaran porque las diferentes actividades se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato. Tal experiencia y dedicación será determinada en el respectivo pliego de condiciones.

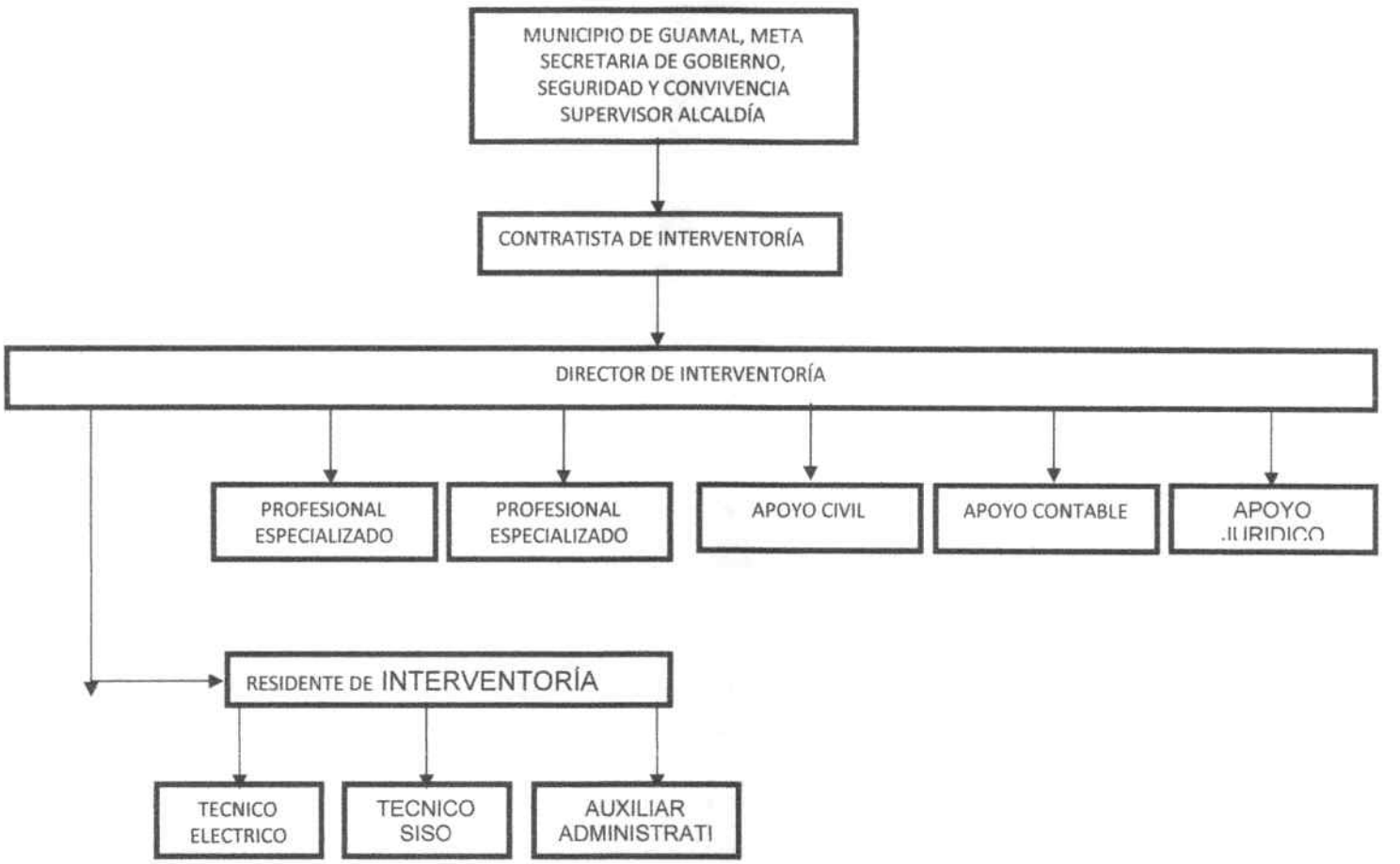
| CARGO / PROFESIÓN | CANT | DEDICACION | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO ELECTRICO O ELECTRONICO)** | 1 | 50% | Con experiencia profesional mayor a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Haber participado como Director de interventoría en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en interventoría a proyectos tecnológicos, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de interventoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO)** | 1 | 100% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Haber participado como Director de interventoría en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en interventoría a proyectos tecnológicos, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de interventoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **PROFESIONAL APOYO JURÍDICO (ABOGADO)** | 1 | 30% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área jurídica |
| **PROFESIONAL APOYO CONTABLE (CONTADOR)** | 1 | 30% | Con experiencia profesional mínima de tres (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área contable |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PROFESIONAL APOYO CIVIL (CONTADOR)** | 1 | 80% | Con experiencia profesional mínima de tres (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área civil |
| **PROFESIONAL 3 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO – ESPECIALISTA EN REGULACION TECNOLOGICA)** | 1 | 50% | Con experiencia profesional mayor a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional y con una especialización en regulación tecnológica | Haber participado como profesional en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en interventoría a proyectos tecnológicos, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de interventoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **PROFESIONAL 4 (INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRONICO – ESPECIALISTA EN TELEMATICA)** | 1 | 40% | Con experiencia profesional mayor a OCHO (08) años a partir de la expedición de la matrícula profesional y con una especialización en telemática | Haber participado como profesional en mínimo un (01) proyecto, cuyo objeto haya consistido en interventoría a proyectos tecnológicos, debidamente certificado por la entidad contratante publica y/o privada. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, anexar copia del contrato de interventoría y copia del pago por los servicios prestados donde especifique el cargo desempeñado |
| **PROFESIONAL TECNICO (TECNICO O TECNOLOGO ELECTRICO)** | 1 | 100% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área técnica |
| **PROFESIONAL TECNICO (TECNICO O TECNOLOGO SISO)** | 1 | 100% | Con experiencia profesional mayor a TRES (03) años a partir de la expedición de la matrícula profesional | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área técnica |
| **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BACHILLER)** | 1 | 50% | Con experiencia mayor a TRES (03) años a partir de la expedición del título bachiller | Tener como mínimo UN (01) año de experiencia en el área administrativa |

Se deberá tener la hoja de vida de cada uno de los profesionales exigidos con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diploma o certificados de obtención del titulo de estudios de pregrado, postgrado y certificados de experiencia.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer durante el desarrollo del proyecto, del personal profesional, técnico y especializado, establecido en el análisis de costos de interventoría, personal necesario para la atención de requerimientos adicionales como revisión de diseños, conceptos técnicos, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, a fin de garantizar su cabal ejecución.

**Organigrama General del Contrato de Interventoría**




**Funciones del equipo de Interventoría:**

**Director de Interventoría:**

- ✓ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas que sean adelantadas por sus subalternos.
- ✓ Es el encargado del seguimiento y cumplimiento del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y demás actividades que el Municipio establezca en el contrato de interventoría.
- ✓ Coordinar la elaboración de los informes a entregar.
- ✓ Debe planear el adecuado suministro de los recursos necesarios para el proyecto, buscando la optimización de los mismos.
- ✓ Convocar y asistir a las reuniones necesarias para el buen éxito del proyecto.

- ✓ Brindar apoyo constante a los profesionales de interventoría, especialistas y demás personal de apoyo, para la elaboración, seguimiento e implementación de los procedimientos que intervienen en la calidad de los estudios.
- ✓ Velar por la divulgación e implementación de los procedimientos y procesos enfocados hacia la calidad.
- ✓ Debe desarrollar y tomar acciones correctivas y preventivas para solucionar las no conformidades detectadas y/o reportadas.
- ✓ Es el representante de la interventoría desde el punto de vista técnico ante la alcaldía del municipio de Guamal, siendo responsable por la toma de toda decisión final que en las relaciones con el Municipio y/o los contratistas se requiera.
- ✓ Brindar soluciones a modificaciones a la programación de la interventoría; dar instrucciones pertinentes a los especialistas, residentes y auxiliares de interventoría, previa coordinación con el contratista y el Municipio de Guamal.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones acordadas con la supervisión y la interventoría.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución de la interventoría.
- ✓ Asegurar que el ambiente de trabajo sea adecuado para las actividades a desarrollar.
- ✓ Debe ejecutar y tomar acciones correctivas y preventivas para solucionar y prevenir no conformidades detectadas o reportadas en el desarrollo del contrato.
- ✓ Conocer y manejar los procedimientos y formatos que intervienen en los entregables de la de la interventoría.
- ✓ Estar pendiente de la correcta ejecución de las diferentes actividades de la interventoría con excelente calidad.
- ✓ Verificar y avalar que el personal del contratista de la interventoría, se encuentre afiliado a EPS, Pensiones y ARL.
- ✓ Asistir a las reuniones en conjunto con las partes interesadas cuando sea necesario.Registrar el desempeño de los proveedores en cuanto la calidad de su servicio y/o producto.
- ✓ Asegurar que los requisitos y procedimientos de control de la calidad sean aplicados permanentemente.
- ✓ Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Supervisión del Municipio De Guamal o cuando sean necesarios.
- ✓ Planteara acciones correctivas y preventivas a posibles inconformidades presentadas en la ejecución de la interventoría.
- ✓ Es el representante de la interventoría desde el punto de vista técnico ante la alcaldía del municipio de Guamal, siendo responsable por la toma de toda decisión final que en las relaciones con el Municipio y/o los contratistas se requiera.
- ✓ Aprobar, avalar y dar visto bueno a los estudios definitivos de la interventoría.
- ✓ Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

**Residente de Interventoría**

- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones acordadas entre la supervisión y el director de la interventoría.

- ✓ Supervisar, orientar, coordinar y verificar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas que sean adelantadas en ejeucion de la interventoría.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la interventoría.
- ✓ Asegurar que el ambiente de trabajo sea adecuado para las actividades a desarrollar.
- ✓ Debe ejecutar y tomar acciones correctivas y preventivas para solucionar y prevenir no conformidades detectadas o reportadas en el desarrollo de la interventoría.
- ✓ Controlar la documentación que se genere en la ejecución de la interventoría con respecto a comunicaciones con el director de de interventoría, con el MUNICIPIO, y las no conformidades para su atención y solución.
- ✓ Estar pendiente de la correcta ejecución de las diferentes actividades diarias de la interventoría con excelente calidad.
- ✓ Asistir a las reuniones en conjunto con las partes interesadas cuando sea necesario.
- ✓ Impartir directices a los técnicos y auxiliares de interventoría.
- ✓ Llevar el control de los documentos y datos de calidad, llevando el listado maestro y de distribución.
- ✓ Asegurar que los requisitos y procedimientos de control de la calidad sean aplicados permanentemente.
- ✓ Debe codificar y archivar los documentos relacionados con la calidad.
- ✓ Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Supervisión del Municipio De Guamal o cuando sean necesarios.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

**Profesional – Apoyo jurídico:**

Asistir a las reuniones programadas con las partes interesadas.
Realizar el análisis jurídico pertinente.
Aprobar, avalar y dar visto bueno a los documentos realizados a que corresponda.
Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

**Profesional – Apoyo Contable:**

Asistir a las reuniones programadas con las partes interesadas.
Realizar el análisis contable pertinente.
Aprobar, avalar y dar visto bueno a los documentos realizados a que corresponda.
Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

**Profesional – Apoyo Civil:**

Asistir a las reuniones programadas con las partes interesadas.
Realizar el análisis civil pertinente.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionadas con su rol y especialidad.
Aprobar, avalar y dar visto bueno a los documentos realizados a que corresponda.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionada a su rol.
Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

**Profesional 3 – Especialista:**

Asistir a las reuniones programadas con las partes interesadas.
Realizar el análisis pertinente de acuerdo a su especialidad.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionadas con su rol y especialidad.
Aprobar, avalar y dar visto bueno a los documentos realizados a que corresponda.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionada a su rol.
Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

**Profesional 4 – Especialista:**

Asistir a las reuniones programadas con las partes interesadas.
Realizar el análisis pertinente de acuerdo a su especialidad.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionadas con su rol y especialidad.
Aprobar, avalar y dar visto bueno a los documentos realizados a que corresponda.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionada a su rol.
Además, deberá responder por las demás funciones propias de su cargo.

**Profesional Técnico Eléctrico:**

Verificar que los materiales y equipos cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas contractualmente.
Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
Apoyar en las labores que designe el Director y Residente de Interventoría.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionada a su rol.
Verificar el cumplimiento de actividades técnicas ejecutadas dentro de los contratos objeto de interventoría.
Entregar informes y registro fotográfico de las labores realizadas.
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.

**Profesional Técnico SISO:**

Verificar el cumplimiento de la normativa en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
Realizar inspección de EPP en relación a la normativa de la seguridad y salud en el trabajo, en especial cuando se vaya a realizar trabajo seguro en alturas.
Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
Apoyar en las labores que designe el Director y Residente de Interventoría.
Realizar acompañamiento en sitio en las actividades relacionada a su rol.
Verificar el cumplimiento de actividades técnicas ejecutadas dentro de los contratos objeto de interventoría.
Entregar informes y registro fotográfico de las labores realizadas.
Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.

**Auxiliar Administrativo:**

Apoyar Apoyo en actividades relacionadas con archivo.

Realizar todas las labores secretariales tales como: toma de copias, escaneo de archivos e informes, radicación documental, revisión y envío de correspondencia, etc.

## 3. OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA

- Garantizar que las actividades que se desarrollen en los contratos objeto de interventoría, cumpla con la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas dadas por el Municipio.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato objeto de interventoría.
- Propender por que el proyecto a desarrollar sea funcional, que sirva a los intereses de la comunidad y llene las expectativas de los ciudadanos y de la administración municipal.
- Realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META", con el personal calificado para hacer el seguimiento y control adecuado a cada una de las etapas que conlleven a la buena ejecución y desarrollo del proyecto.
- Verificar que el personal propuesto por el ejecutor del contrato objeto de interventoría, sea idóneo para la ejecución de las actividades contratadas.
- Efectuar las actividades técnicas necesarias para verificar, medir y comprobar que las actividades desarrolladas por el ejecutor del contrato objeto de interventoría cumplan con las especificaciones descritas en el contrato, de tal forma que el producto final entregado sea funcional y estable.
- Asegurar la calidad de los materiales entregados, del personal profesional y los demás que correspondan en relación con el proyecto a ejecutar.
- Establecer comunicación entre los contratistas y el municipio, a fin de que se desarrollen las actividades a entera satisfacción de cada una de las partes.
- Asegurar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.
- Armonizar la intervención de contratante y contratista, para el beneficio general del objeto común, al desarrollar un proyecto adecuado y que sirva de la mejor manera posible a las necesidades de la comunidad, no sólo al culminarlo, sino durante la ejecución del mismo.
- Supervisar, coordinar y controlar al contratista ejecutor para que este cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato

## 4. METAS DE LA INTERVENTORÍA

- Asegurar el cumplimiento del objeto contractual, logrando que se ejecute el contrato dentro de los presupuestos del tiempo e inversión originales, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas.
- Que el proyecto establecido, cumpla las expectativas del municipio, y los beneficiarios y/o usuarios.
- Concertar las actividades del Municipio y Contratista ejecutor para el logro del objetivo general de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"**; Así como el de un excelente desarrollo del proyecto que satisfaga las necesidades de la población.
- Desarrollar actividades técnicas, administrativas, legales, contables, ambientales y financieras, que salvaguarden los intereses del municipio.
- Establecer canales de comunicación con el personal que desarrolla los contratos objeto de interventoría, con el fin de discernir posibles conflictos.

## 5. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría está encaminada a realizar el control, seguimiento y verificación al avance y desarrollo del proyecto objeto, y que este cumpla con la normatividad y estándares establecidos, así como que se cumpla con las expectativas de la administración municipal, de los beneficiarios y la población en general.

El proyecto al cual se realizará Interventoría tiene por objeto: **"AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**

## 6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INTERVENTORÍA

**Funciones De Carácter General:**

La Interventoría realizara control y seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas en relación con el siguiente objeto contractual: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META".**

Para el manejo técnico de los contratos se aplicará la organización, procedimientos y metodología establecida por el Municipio de Guamal referentes al manejo, tramite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Adicionalmente, velara por el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales por parte del ejecutor del contrato objeto de interventoría:

- Verificará que sean adoptadas por el contratista las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, técnicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan igualmente sus subcontratistas y proveedores.
- Verificará que el contratista acredite, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificará que el contratista de ser necesario se encargue de indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Verificará que el contratista de ser necesario responda por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.
- Velará por dar cumplimiento en su totalidad al plan y cargas de trabajo, definidas por el Municipio de Guamal en los pliegos de condiciones. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones, la misma deberá ser avalada por el supervisor.

**Funciones Técnicas:**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las actividades enmarcadas dentro del contrato objeto de interventoría, entre ellas:

Estudiar y verificar las especificaciones técnicas del contrato objeto de interventoría y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del Municipio de Guamal y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada.

Estudiar detalladamente los pliegos de condiciones de los procesos de selección que antecedió la suscripción de los contratos objeto de interventoría, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas.

Exigir a los contratistas la disponibilidad de recursos, de personal, de materiales y de equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito.

Exigir a los contratistas el cambio de procedimientos y/o equipos utilizados y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las actividades.

Consignar por escrito, como memorias técnicas en sus informes, los atrasos que se presenten después de la firma de los contratos y hasta la firma del acta de liquidación de los mismos.

Avalar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulte inaceptable o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el municipio y/o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del municipio. Así mismo, podrá avalar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de alguna actividad, en general, si por parte de los contratistas existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

Aprobar el cronograma de actividades elaborado por el contratista en la que se registrará la ejecución de las mismas. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva del municipio, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité con cada contratista en el sitio de los trabajos, a la cual asistirá la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para analizar el estado de los trabajos. El comité de avance será una reunión operativa para controlar el avance de la ejecución de actividades, de cual se levantará un acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, al municipio.

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato objeto de interventoría, el interventor realizará una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista.
Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de las actividades en ejecución, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

Advertir por escrito y oportunamente a los contratistas sobre asuntos que requieran atención y/o cambios.

Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del contrato objeto de interventoría.

Ejercer control sobre las actividades ejecutadas, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las actividades.

Exigir al contratista las cargas de trabajo conforme a los solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada, las reglas de participación y en el respectivo contrato suscrito.

Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición, una vez requerido para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del contrato objeto de interventoría. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones del contrato.

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:

• Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

• La ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

• Ley 828 de 2003 por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.

• Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y Administración del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• Decreto 1703 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

• Código de Comercio.

• ICONTEC. NTC 2050 "Código eléctrico colombiano". 1998-11-25.

• Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE.

• Decreto 798 de 2010 por medio del cual se regulan parcialmente la ley 1083 de 2006 .
• Ley 1341 de 2009 por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

• Ley 1273 de 2009 Delitos Informáticos.

• Ley 1581 de 2012 Ley protección de datos personales.

• Ley estatutaria 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

**Funciones Administrativas y contables:**

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas por el municipio y en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

• Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los contratistas, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato objeto de interventoría.

• Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones de los procesos de selección que antecedieron la celebración de los contratos objeto de interventoría, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dichos contratos, asi como la de aquel que remplace al existente.

• Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

• Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente

de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferta y en el contrato respectivo.

• Verificar que se instalen las vallas aprobadas por el Municipio, si a ello hubiere lugar.

• Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

• Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por parte del contratista objeto de interventoría de las obligaciones contractuales.

• Realizar reuniones con el contratista objeto de interventoría por lo menos una (1) reunión por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de los mismos.

• Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

• Elaborar las demás actas que le correspondan tales como: actas de suspensión, reiniciación, terminación, de recibo final, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales ejecutadas, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
• Revisar las actas de ejecución, con base en la verificación directa en sitio de las actividades ejecutadas y realizar la confrontación de lo ejecutado versus lo facturado.

• Revisar y aprobar las respectivas actas de modificación de cantidades si a ello hubiere lugar.

• Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto.

• Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

• Analizar el avance contractual de ejecución a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlo, o para efectos de advertir y sugerir al municipio la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

• Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al municipio y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

• Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

• Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

• Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

• Asistir y participar en las actividades con los ciudadanos y las veedurías constituidas si a ello hubiere lugar y facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual deberá emplear los mecanismos que estime más pertinentes.

• Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades con base en lo siguiente:

**Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al Municipio, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el respectivo mes, el cual refleje adecuadamente el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas en marco del contrato objeto de interventoría, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. También debe adjuntar fotografías claras en las cuales refleje la verificación de los materiales y equipos utilizados.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones que se van a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y todo se consignará en un medio magnético que será entregado al municipio.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el Municipio.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulado, el balance del contrato, los porcentajes de avance de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado real y existente, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas suscritas.

**Informe técnico:** Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, en los cuales refleje la idoneidad de los procedimientos ejecutados para dar cumplimiento a las actividades enmarcadas dentro del contrato objeto de interventoría.

**Informe final:** La interventoría entregará al Municipio, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Registro fotográfico.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del contratista ejecutor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista ejecutor, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos al contratistas en relación con sus obligaciones contractuales.
- El resumen final de las actividades ejecutadas e informe financiero.

• Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Municipio con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

• Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto

• Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

• Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado al Municipio, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

• Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

• Contar con la infraestructura ofimática necesaria para llevar a cabo las actividades administrativas anteriormente relacionadas.

**Funciones ambientales:**

• Revisar la documentación radicada y hacer seguimiento al trámite de la misma, ante las respectivas ambientales de ser necesario.

• Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección al medio ambiente, por parte del ejecutor del contrato objeto de interventoría.

• Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se encuentre dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios de ser necesario.

• Verificar que los trabajos que se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales los permisos otorgados por las autoridades competentes de ser necesario.

**Funciones de orden Jurídico o Legal:**

• Conocer sobre la normatividad vigente en materia técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable que se relacione con las actividades a ejecutar en el contrato objeto de interventoría y en el presente objeto contractual, las cuales pueden ser de orden nacional, departamental o municipal.

• Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.

• Conocer los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos, de ser necesario.

• Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, los entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de la misma y cumplimiento de términos de ley.

• Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato objeto de esta interventoría.

• Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.

• Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.

• Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.

**Funciones Financieras:**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

• Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato objeto de interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

• Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.

• Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

• Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo. Si a ello hubiere lugar.

• Controlar el buen manejo y correcta inversión del anticipo entregado al contratista, si a ello hubiere lugar.

• Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado por el contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por este, por tal concepto, si a ello hubiere lugar.

## 7. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

**PRODUCTOS A ENTREGAR**:

Los siguientes son los productos a entregar por parte del interventor y/o consultor en desarrollo del contrato objeto de la presente convocatoria, sin embargo, es necesario aclarar que cada actividad por sí sola no representa valor para la administración municipal, por lo cual solo será aceptada por el supervisor la presentación de cada capítulo completo, con cada una de las actividades relacionadas, verificadas y aceptadas para dar cumplimiento a lo establecido.

1. Informes mensuales, en forma impresa y en medio magnético, que señalen los avances y el cumplimiento de las actividades ejecutadas en los contratos objeto de interventoría, detallando el resultado de la ejecución y su avance.

2. Actas producidas con ocasión del objeto contractual.
3. Informe final impreso y en medio magnético del desarrollo total y detallado de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
4. Registro fotográfico de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.
5. Formatos de seguimiento.
6. Las demás que le correspondan.

## 8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: AMPLIACION Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"**

| | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 |
|---|---|---|---|---|
| Revisión del cronograma de ejecución y revisión de las obligaciones del contrato objeto de interventoría | | | | |
| Verificar las condiciones del lugar donde se va ejecutar el contrato | | | | |
| Verificar las especificaciones tecnicas de los elementos suministrados | | | | |
| Verificar la calidad y cantidad de los elementos suministrados | | | | |
| Elaboración y entrega de informes mensuales y registro fotografico | | | | |
| Revision y aprobacion de las actividades que ejecuta el contratista | | | | |
| Las demas obligaciones relacionadas en el contrato | | | | |
| Verificar que las actividades se desarrollen de acuerdo a la normatividad vigente | | | | |
| Verificar la vigencia y amparo de pólizas | | | | |
| Elaboración y suscripción de actas relacionadas con el contrato (inicio, comités, terminación, liquidación, entre otras) | | | | |
| Realizar reuniones con el fin de conocer novedades en el avance de la ejecución del contrato | | | | |
| Revisión y aprobación de la documentación entregada por el contratista | | | | |
| Remisión al supervisor designado por la Entidad, de la documentación pertinente al contrato de interventoria | | | | |
| Verificar los pagos a la seguridad social por parte del contratista | | | | |
| Verificar las facturas presentadas por el contratista | | | | |
| Mantener actualizado los valores ejecutados por el contratista | | | | |

## 9. LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA SER CONOCIDA POR LOS PROPONENTES

La Información respectiva a la Interventoría se encuentra en la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal.

**GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA**
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

| | |
|---|---|
| **Elaboró**: Andrea Martinez Escobar<br>**Cargo**: Abogada de Apoyo Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, CPS No. 258 de 2025 | **Revisó y aprobó:** Gilma Consuelo Robayo Moya<br>**Cargo:** Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia |

**ACTA No. 05**
**29 DE MAYO DE 2025**
**COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO**

| **ACTA DE REUNIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA REUNIÓN:** | 29 DE MAYO DE 2025 | **HORA DE INICIO:** | 02:40 PM |
| **LUGAR:** | DESPACHO MUNICIPAL | **HORA FINAL:** | 04:50 PM |
| **CONVOCA:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | | |
| **RESPONSABLE ACTA:** | GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA | | |

| **OBJETIVO DE LA REUNIÓN** |
|---|
| |
| **ORDEN DEL DÍA** |
| 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM |
| 2. SALUDO DE APERTURA SEÑOR ALCALDE DOCTOR JOSÉ FERNANDO PEÑA R. |
| 3. SOCIALIZACIÓN RECURSOS FONSET- SUPERÁVIT. |
| 4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. |
| 5. PROPOSICIONES Y CIERRE |

| **ASISTENTES** | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cargo** |
| JOSE FERNANDO PEÑA RABELO | ALCALDE MUNICIPAL |
| GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA | SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| TE. DEYBER JHOAN AVILA AVILA | COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA |
| TC. JAIRO ANTONIO HERAZO DIAZ | COMANDANTE EJERCITO BATALLÓN |
| IT. EDWIN ALEXANDER LIÉVANO | GESTOR TERRITORIAL POLICIA |
| DRA. ANDREA MARTÍNEZ | ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| LUISA FERNANDA RESTREPO LOPEZ | ASESORA PISCC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. LLAMADO A LISTA VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

La Dra. Gilma Consuelo Robayo realiza el llamado a lista, verificando que existe quorum suficiente para deliberar.

**2. SALUDO E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE**

El Dr. José Fernando Peña Rabelo, alcalde municipal, un saludo muy especial para todos los integrantes de este comité, que podamos completar la agenda que tenemos para el día de hoy

y que podamos hacer la socialización del superávit y la aprobación de los proyectos, para poder cumplir las diferentes metas.

3. **SOCIALIZACIÓN RECURSOS FONSET- SUPERÁVIT.**

Ingeniera Luisa Fernanda, De acuerdo al acto administrativo número 050, acuerdo por el cual se adicionan los recursos del superávit al presupuesto de la vigencia 2025 para los recursos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial teníamos un presupuesto inicial de **$584.000.000** (quinientos ochenta y cuatro millones de pesos), los cuales fueron distribuidos según acta número 001 del Comité de Orden Público, realizado en el mes de enero, y tenemos un presupuesto de superávit de **$713.210.916** (setecientos trece millones doscientos diez mil novecientos dieciséis pesos), para un total de **$1.297.210.916** (mil doscientos noventa y siete millones doscientos diez mil novecientos dieciséis pesos), recursos para la actual vigencia del Fondo de Seguridad Territorial.
Desde la Administración Municipal les proyectamos este cuadro de las acciones a desarrollar, aprobadas según el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Las actividades que se encuentran en rojo, estas dos actividades, son actividades que a la fecha no se han realizado, no se han ejecutado y pues que proponemos sean tenidas en cuenta también para el desarrollo de las mismas.
La idea que nosotros tenemos desde la Administración Municipal es con estos recursos, pues aportar a todas las entidades que hacen parte y que están relacionadas con él, en materia de orden público, seguridad y convivencia y justicia en el municipio, pero pues también dar cumplimiento a lo que pusimos en nuestro Plan Integral de Seguridad y Conveniencia Ciudadana y obviamente a lo que propusimos en nuestro Plan de Desarrollo Guamal, donde crece el futuro 2024-2027. Nosotros traemos desde la Administración Municipal una propuesta para la distribución de este superávit, pero también desde la Administración Municipal queremos comentarles que desde los recursos del presupuesto inicial a la fecha que eran **$584.000.000** (quinientos ochenta y cuatro millones de pesos), del presupuesto inicial, se han aprobado proyectos por **$337.929.000** (trescientos treinta y siete millones novecientos veintinueve mil pesos).Esto significa que aún contamos con **$246.071.000** (doscientos cuarenta y seis millones setenta y un mil pesos) sin aprobar.

¿Cuál es la propuesta que traemos desde la Administración Municipal a esta mesa?
Es que hagamos una sola bolsa y en este comité hagamos la distribución total de los recursos. Porque pues hagamos una evaluación. De cómo teníamos distribuidos inicialmente estos **$584.000.000** (quinientos ochenta y cuatro millones de pesos) y cómo quedarían teniendo en cuenta las misionalidades de cada uno. Si nosotros sumáramos los recursos del presupuesto inicial que no se han aprobado en proyectos y el valor del superávit, tendríamos una totalidad de ***$959.281.916*** *(novecientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y unos mil novecientos dieciséis pesos).*
La propuesta es realizar hoy la distribución de estos recursos, ya que desde la Administración no podemos cambiar la destinación aprobada en enero sin la autorización del comité., pues cambiar la destinación inicial que se le dieron a los $ **584.000.000** (quinientos ochenta y cuatro millones, de acuerdo a lo aprobado en el mes de enero. Entonces, pues nosotros traemos una propuesta de distribución de estos recursos teniendo en cuenta, pues muchas de las necesidades que las entidades han tenido y también teniendo en cuenta pues lo que les decimos, el cumplimiento de nuestro Piscc y el cumplimiento de nuestro plan de desarrollo que son como los dos lineamientos territoriales a tener en cuenta.

Estas son, digamos, las acciones que tenemos actualmente en nuestro plan. Este es el planteamiento que nosotros realizamos. Sabemos que tenemos que tener en cuenta temas ya de proyectos aprobados y que requieren adición a estos proyectos, que creo que las entidades necesitan adición de algunos de los proyectos que ya han aprobado y algunos otros ya mencionados por las diferentes entidades, como es el caso de la Fiscalía, que pues tuviéramos en cuenta un proyecto para ellos. No está presentado, pero pues sí se hizo la petición de parte de ellos. Entonces, no sé si ponemos a consideración la propuesta de la alcaldía, les parece a las entidades, a las instituciones, o hoy les presentamos el balance de lo que hemos. Tenemos ocho actividades del PIX que no hemos cumplido a la fecha en la vigencia que llevamos de aprobación, que es un año más o menos lo que llevamos aprobado del Piscc.

Bueno, esa es inicialmente, de acuerdo a los recursos que tenemos en superávit, que repito, son $713.210.916 (setecientos trece millones doscientos diez mil novecientos dieciséis pesos), de superávit, ¿Qué se proyecta distribuir de la siguiente manera? Sí, se proyectan distribuir de la siguiente manera. Para movilidad tendríamos $110.000.000 (ciento diez millones de pesos), que serían para dos actividades, suministro de combustible y adquisición y mantenimiento de parque automotor para la fuerza pública. Estos $110.000.000 (ciento diez millones de pesos), serían para combustible y para la petición que realiza la fiscalía de una compra de motocicletas para la fiscalía. Tendríamos para el desarrollo de acciones de logística, bienestar de personal por parte de las entidades encargadas de la seguridad, de la convivencia y la justicia, tendríamos **$80.000.000** (ochenta millones de pesos) para servicios de hospedaje y alimentación, que comprenderían, de acuerdo a lo establecido con la policía.

Servicio de alimentación sería $50.000.000 (cincuenta millones de pesos) que se tendrían para alimentación, de acuerdo a lo histórico, y $9.000.000 (nueve millones de pesos), para hacer una adicional, la adicional que ustedes van a solicitar y los $21.000.000 (veintiún millones de pesos) restantes serían, en caso tal, para soportar o para justificar un hospedaje durante las festividades, teniendo en cuenta que la estación ya será dotada con mobiliario para albergar unidades durante este evento de las festividades. Serían **$80.000.000** (ochenta millones de pesos) tendríamos ahí. Y los otros **$150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos) serían un requerimiento que va a presentar el ejército, que va a presentar para escáner suministro y papelería, una adicional al proyecto de una actualización al proyecto de material de intendencia porque, pues tienen presentado un proyecto, pero se requiere realizar una actualización, una edición y sería para completar la segunda fase del proyecto que requirió la policía cuando se requirió los camarotes que se dio el 50% del proyecto que ustedes presentaron. Así serían distribuidos estos **$150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos).
Igualmente presentamos teniendo en cuenta las diferentes necesidades que planteó la comunidad, los diferentes comités de convivencia, los comités de sustancias psicoactivas, los diferentes actores locales, daríamos **$82.000.000** (ochenta y dos millones de pesos), para dar continuidad a las diferentes campañas, capacitaciones y acciones que se están desarrollando en la línea 2 y línea 3 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. E igualmente, para fortalecer todo el tema de seguridad, tendríamos **$300.000.000** (trescientos millones de pesos), para el fortalecimiento de la tecnología ya existente. ¿Qué quiere decir? Pues para fortalecer el circuito de cámaras, el circuito de televisión que tenemos en la actualidad. Así quedarían distribuidos y pues un pequeño rubro porque sabemos que necesitamos infraestructura, pero pues ese rubro tendríamos que ponerlo a consideración porque pues no existen los recursos. Pero en esta distribución no existen los recursos actualmente para hacer

mejoramiento de la infraestructura de la estación de policía, así como está planteado. Este sería el planteamiento que tendríamos para los **$713.210.916** (setecientos trece millones doscientos diez mil novecientos dieciséis pesos), de recursos de superávit.

El IT. Alexander Liévano, Sí, doctora. Esta distribución, ¿no la pueden enviar para nosotros en otro comité? ¿Pueden aprobar? Porque es que toca revisar la línea de acción y mirar las que se notan. O sea, la distribución sí está enfocada a lo que verdaderamente nosotros necesitamos.

Ingeniera Luisa Fernanda, Esta es la distribución que nosotros hicimos por superávit, Si nosotros tenemos en cuenta la propuesta, la otra propuesta que tenemos desde la administración, y es que hagamos una redistribución de los **$246.071.000 (doscientos cuarenta y seis millones setenta y un mil pesos)**, que tenemos, que no hemos aprobado el presupuesto inicial, esos **$246.071.000 (doscientos cuarenta y seis millones setenta y un mil pesos),** son los que tendríamos previstos para tres acciones que no se han cumplido, que son infraestructura, alarmas y otras tres acciones que tienen que ver con elementos de bioseguridad, de tecnología y demás que se pidieron inicialmente. Si lo podemos plantear como lo quiere plantear la administración es que en este comité hagamos la distribución total del superávit y de lo que no hemos aprobado. Del presupuesto inicial, que serían los **246.071.000 millones de pesos**, para un total de **$959.281.916** (novecientos cincuenta y nueve millones doscientos ochenta y unos mil novecientos dieciséis pesos)

El IT. Alexander Liévano, la totalidad Qué es el excedente que no se gastó de lo proyectado 2025?

Ingeniera Luisa Fernanda, Sí, señor. Solo faltaría nombrar eso, porque ya hicieron una propuesta de distribución de los recursos del superávit.

El IT. Alexander Liévano, De todos modos, si la ingeniera tenga en cuenta, nosotros no podemos llegar a un comité a aprobar líneas. Las normas son muy claras y que se den a aprobar es proyecto hago una observación muy respetuosa en el punto que hablaba del ejército no hay problema con elementos de dotación, pero ahí hablan de papelería. Papelería no se puede aprobar. ¿Se pueden aprobar impresos y publicaciones para campañas? Claro y en gobernación lo estamos haciendo también, en otros municipios, pero no podemos aprobar, entonces, la idea es que cada entidad, de acuerdo con esa instrucción que usted está nombrando, que no se apruebe, pero que sí se la lleven, para que presenten los proyectos en un comité, en este comité, pues, cada uno exponga su necesidad, y sea el comité quien decida y determine.

Ingeniera Luisa Fernanda, digamos nosotros hoy presentamos la propuesta ustedes se lo llevan lo analizan desde sus entidades nosotros desde nuestra entidad territorial hacemos un comité y traemos a consideración los proyectos acordes a las líneas de cada uno.

El IT. Alexander Liévano, exacto, es que cada uno se lleve como la propuesta dijo mi teniente no puedo porque no tengo la línea pues yo lo replanteo sí porque estamos trabajando con unos temas de infraestructura que son necesarios de la estación, la idea es que cada uno traiga la propuesta y lo traiga ya con proyecto ojalá lo envíen antes para que usted lo pueda difundir a las entidades y ya lo lleven leído para que una vez vayan aprobaciones.

Ingeniera Luisa Fernanda, nosotros queremos desde la administración dejar claro que la propuesta que estamos realizando es acorde a lo que propusimos en el plan integral de seguridad y comunicación, nuestras tres líneas estratégicas y también acorde al cumplimiento de nuestras metas del plan de desarrollo, porque no podemos, nosotros también, digamos que con los recursos provenientes del fondo de seguridad territorial, debemos de cumplir unas metas que tenemos propuestas en nuestro plan de desarrollo de manera conjunta con acciones con ustedes, entre las que se encuentran desarrollo de jornadas de sensibilización, entre las que se encuentra implementación del Piscc, entre las que se encuentra fortalecimiento de la red de apoyo y todo este tema. Entonces, si a bien les parece, queremos presentar la propuesta con la sumatoria del superávit y los proyectos que a la fecha no se han aprobado.

La Dra. Andrea Martínez, con la idea de la secretaría de gobierno con el propósito de poder plantear esta distribución, que es lo que hicimos al inicio también de este año, es no tener que estar haciendo traslados porque eso nos demora nuestros proyectos tanto a ustedes para poder sacar la contratación y como para nosotros en el momento administrativo de estas distribuciones. entonces, por eso nosotros quisimos traer dos opciones de la distribución de las líneas estratégicas del pis y del plan de desarrollo. ¿para qué? para cumplirlas porque en esta vigencia hay varias actividades que no se han cumplido. entonces, la idea es poderlas ir ejecutando. pues obviamente, mancomunadamente con todos los organismos de seguridad y pues adicional, agilizar el trámite, como les digo, administrativo de traslado. ¿con esto qué haríamos? un solo traslado con toda la distribución, la ingeniera nos les ha planteado una de las necesidades muy importantes que es el tema de la estación de policía, de acuerdo a la segunda opción que tiene la ingeniera, ya pues si nos permite la podríamos socializar porque nosotros tenemos unos procesos, digámoslo así, que es necesario poder actualizarlo en este momento, como es el tema de material de intendencia para el ejército, que desde el año pasado no hemos podido adelantar la contratación. Adicionalmente, también tenemos alimentación para la policía, para quienes nos apoyan en diferentes actividades y fortalecimiento en el tema de seguridad entonces, si no hacemos estas actualizaciones de cierta manera y como le dice la ingeniera, está encaminado con las actividades del Piscc y pues que le, digámosle así, le pega a cada uno de los organismos de seguridad para que todos puedan desarrollar y proyectar sus necesidades.

El IT. Alexander Liévano, las decisiones ni siquiera va más para policía presentar ningún proyecto y tengan en cuenta que es que alimentación está eso no es para nosotros es para poder suplir las necesidades de seguridad del municipio y enviar penal para que ellos puedan pernotarlos pero si se llegan a quedar sin ese rubro cierto y solamente es para la fiesta solamente para las fiestas podríamos enviar personal y lo que pase de aquí allá nos tocará mandar solamente grupos de vez en cuando y lo que se va a determinar la seguridad del municipio eso es para el personal de apoyo esos rubros ustedes pueden se van a quedar cortos vendiendo más.

Ingeniera Luisa Fernanda, una propuesta que tenemos a consideración del comité nosotros solo estamos trayendo una propuesta que hoy puede variar de acuerdo a las necesidades que cada una de las entidades aquí presentes, con voz y voto, tienen. Lo estamos trayendo, estas proyecciones, esta propuesta, de acuerdo a lo que las mismas entidades han manifestado. Ejemplo, la Fiscalía manifestó la necesidad de cuatro motos. Sí, que valían aproximadamente entre **$90.000.000 y $100.000.000** (noventa millones y cien millones de pesos). La estamos incluyendo. El Ejército dijo, necesitamos porque se aprobó un proyecto que toca actualizar los

costos. Necesitamos **$44.000.000** (cuarenta y cuatro millones de pesos) de acuerdo a las cotizaciones. Se está incluyendo. Ustedes dijeron, necesitamos una segunda fase de los camarotes. Se está incluyendo, sí. Y es acorde a las necesidades que ustedes nos cobran. Nosotros en ningún momento estamos imponiendo ni diciendo, esta es la distribución definitiva. Estamos trayendo a consideración de un comité una distribución con unos recursos exigiendo un superávit y unos recursos que no sean aprobados. Si me permiten, voy a mostrarles qué actividades no hemos desarrollado y cada una de las entidades lo pone en consideración porque tiene unas responsabilidades en esas actividades que aprobamos dentro del Piscc.

Ingeniera Luisa Fernanda, vamos a presentar la segunda propuesta, que es ya con la totalidad de los proyectos que no se han aprobado y les voy a mostrar qué acciones no se han ejecutado. Las acciones que están en rojo son las que no se han ejecutado y que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Esa primera acción es el desarrollo de jornadas que tiene que ver con una campaña que presenta la Fiscalía que se llama Futuro Colombia, que tenía inicialmente **$60.000.000** (sesenta millones de pesos). De acuerdo al director del CTI, plantea que esos **$60.000.000** (sesenta millones de pesos) pueden ser, y lo puede manifestar el doctor Javier en estos momentos, ellos requieren son las motos porque esa campaña de Futuro Colombia, ella la desarrolla de manera misional, así como ustedes hacen de manera misional, con capacidad instalada que ellos tienen. O sea que esos **$60.000.000** (sesenta millones de pesos), podrían para ellos ser sumados acá. Luego tenemos una actividad que es desarrollo de, es con el ejército, sí, desarrollo de acciones para la protección de operaciones militares conjuntas y multilaterales. Esa la presentó el ejército como tal. Se le asignaron igualmente **$20.000.000** (veinte millones de pesos), pero como manifiesta la teniente Poldi, con la que hemos tenido varias.
Conversaciones al respecto, hace parte de las misiones de ustedes, o sea, supliendo el material de intendencia y el combustible, ustedes esos **$20.000.000** (veinte millones de pesos) pues los podrían trasladar para su otro proyecto, ¿sí? O sea, si ya no lo, ya hablamos de ese tema, ya lo analizamos con la Teniente Poli, con la Teniente Ladino, perdón. Luego sería el tema, nosotros en la segunda propuesta tendríamos el tema de fortalecimiento de la infraestructura física, tendríamos en la actualidad la propuesta de **$127.000.000** (ciento veintisiete millones de pesos), o sea ya con la totalidad, que esos **$127.000.000** (ciento veintisiete millones de pesos), tenientes serían destinados para mejorar, hacer el mejoramiento de infraestructura. Netamente la única infraestructura que está a tener en cuenta para mejorar es la infraestructura de la estación de policía, que sería **$127.000.000** (ciento veintisiete millones de pesos).
Inicialmente, esa es la propuesta inicial, de acuerdo a la instrucción que se hizo, pero se pueden hacer unas modificaciones si se consideran otras prioridades. Luego tendríamos la movilidad **$110.000.000** (ciento diez millones de pesos), pues ya lo dijimos, la fiscalía dice que lo único que ellos van a requerir son el tema de movilidad, y otros que serían **$100.000.000** (cien millones de pesos), y dejaríamos **$10.000.000** (diez millones de pesos), para combustible llegado el caso que. Listo, porque pues tampoco nos podemos quedar sin un pequeño saldo de combustible. Sí, pues inicialmente la teniente me dijo que por el momento ustedes no pueden pedir más, pero que llegado el suceso de la necesidad o alguna cosa podrían pedir más combustible. Entonces se podría el 50% de lo que tienen, que son **$17.000.000** (diecisiete millones de pesos). Luego tendríamos el desarrollo de acciones logísticas, para eso tenemos **$150.000.000** (ciento cincuenta millones de pesos), que ya les dijimos cómo lo distribuiríamos, ya la policía establece las prioridades de cómo completa la segunda fase de su proyecto, sería el adicional del proyecto de ustedes, el ajuste del proyecto de ustedes y el otro proyecto que ustedes piden para poder cubrir las necesidades. Tendríamos los **$80.000.000** (ochenta

millones de pesos), iniciales de hospedaje y alimentación, al intento no se le asignaría más, solo los **$50.000.000** (cincuenta millones de pesos), que ya se le asignaron. Tendríamos un rubro de **$20.000.000** (veinte millones de pesos), para recompensas, porque nos están haciendo una petición. Sí, la petición que hicieron en el Consejo de Seguridad. Aumentemos el rubro de recompensas. Tendríamos **$20.000.000** (veinte millones de pesos), este sí es un tema que lo ponemos a disposición, porque es adquisición de elementos de comunicación, logística, tecnología, parental inteligencia, contrainteligencia y la investigación criminal en las áreas de influencia de los grupos armados organizados. Cuando construimos el Plan Integral de Seguridad y Comunicación Ciudadana, esta acción la presentó directamente el Ejército. Ahí hay esos **$20.000.000** (veinte millones de pesos), que también están a consideración, hacen parte del presupuesto inicial. Adquisición de elementos de comunicación y logística, hay otros **$20.000.000** (veinte millones de pesos). Tendríamos **$300.000.000** (trescientos millones de pesos), para el fortalecimiento del proyecto de inversión de tecnología, o sea, cámaras del sistema que actualmente existe. Tendríamos, para esta meta que no hemos cumplido y que es una iniciativa del señor alcalde, tendríamos **$50.000.000** (cincuenta millones de pesos), para hacer un proyecto piloto de alarma comunitaria, porque tenemos dos barrios en estos momentos que hoy nos los declaran críticos. Creo que la policía sabe. Que hay varios críticos, pero queremos hacer el proyecto porque es una iniciativa presentada por el señor alcalde, esa fue una intervención que él tuvo cuando hicimos la formulación del PISCC, y pues también las comunidades dicen que quieren hacer como una demostración para poder sí lo logramos implementar con un proyecto macro dentro de todo el municipio. Tendríamos **$20.000.000** (veinte millones de pesos), para, esto sí lo pidió el CTI, que es un tema de bioseguridad, de elementos de bioseguridad. Y tendríamos para campañas y demás **$82.000.000** (ochenta y dos millones de pesos), para cumplir varias metas que no hemos cumplido, como, por ejemplo, que nos toca mirar cómo estamos haciendo el control migratorio y este tema de la red de aliados para la prosperidad. En ese orden de ideas, con toda esta segunda propuesta que presentamos, tendríamos un total de **$959.781.916** (novecientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y unos mil novecientos dieciséis pesos), que sería la suma de superávit y de los que hay. Inicialmente no hemos aprobado. Con esa propuesta que nosotros presentamos daríamos cumplimiento al 100% de las actividades propuestas en el Plan Integral de Seguridad y Comunicación Ciudadana y a las seis metas propuestas en nuestro Plan de Desarrollo en el sector de seguridad y justicia. Entonces, pues, es mucho más completo. Ustedes se dan cuenta que impactaríamos el 100% de nuestro Plan Integral de Seguridad y Comunicación Ciudadana.

Javier Duarte, CTI, sí como lo comentabas inicialmente pues hay un presupuesto para el proyecto de futuro Colombia pero pues no estoy director de fiscalía como ese quién decide qué proyectos o no nos avala él como como cabeza visible en la institución indicó que pues la prioridad ahorita debe fortalecer el parque automotor de motocicletas de la unidad 7 ya casi es que también pues tiene jurisdicción en el municipio de Guamal entonces yo creo que la próxima semana estaremos pasando el proyecto que usted comentó de cuatro motocicletas y que alcanzan a cubrir el rubro que se tenía destinado para la fiscalía que son aproximadamente **$100.000.000** (cien millones de pesos), **$120.000.000** (ciento veinte millones de pesos), entonces pues ese proyecto se presentará a futura aprobación por parte del comité en la próxima programación que se haga el mismo entonces eso por parte de fiscalía.

Doctora Consuelo Robayo, se aprueba la distribución de los recursos incorporados por el superávit en la vigencia 2025 por unanimidad por parte de los integrantes.

**4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

La Dra. Andrea Martínez, teniendo en cuenta el proyecto presentado por el Ejército el año pasado, este proyecto es de material de intendencia, en el cual fue aprobado por el Comité por un valor de **$81.400.000** (ochenta y un millones cuatrocientos mil pesos),una vez realizada el trámite pre-contractual por parte de la Secretaría de Gobierno, hicimos un escudo de mercado con tres cotizaciones de diferentes proveedores en el cual pudimos evidenciar que este valor no sobrepasaba las cantidades requeridas por el ejército de acuerdo a los intentos y descripciones presentadas en el proyecto y pues con el propósito de no volver a presentar este proyecto y actualizarlo si nos gustaría que desde la Secretaría de Gobierno, el Ejército y los demás integrantes del comité nos permitieran utilizar de cierta manera el recurso que tiene esta línea estratégica de apoyo para compra y material de intendencia.

Entonces, este proyecto tiene un incremento de acuerdo a las mismas cantidades, el cual tiene un valor total de **$124.292.500** (ciento veinticuatro millones doscientos noventa y dos mil quinientos pesos, una diferencia del valor inicial de **$42.899.500** (cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos pesos), para poder continuar con este proyecto y realizar la adquisición de materiales de intendencia. Entonces, pues ponemos a consideración los integrantes, tener en cuenta la distribución que se aprobó por parte de ustedes y poder continuar, como les decía, con el proceso contractual. Para aclarar que las descripciones y las cantidades serían las mismas lo único que variaría es en el valor del proyecto, pues como les decía, de un año a otro, pues la cantidad, perdón, del valor de estos elementos varió, entonces aumentó su valor. Entonces nosotros, como Secretaría de Gobierno, después de haber realizado su estudio de mercado, pues tenemos la necesidad de aumentar el valor del proyecto.

La Dra. Gilma Consuelo Robayo, se pone a consideración de los integrantes de este comité la aprobación de la adición del proyecto de intendencia para El Ejercito, se procede a realizar el llamado a lista para la respectiva aprobación de los recursos:

Alcalde: Aprobado
Comandante Estación de policía: Aprobado
Comandante Batallón Ejercito Nacional: Aprobado
Fiscalía General: El Dr. Justino Hernández Murcia: No asistió.

Queda aprobado por unanimidad la adición del proyecto por ***$42.899.500*** *(cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos pesos).*

Dra. Andrea Martínez, quiero comentarles que él Mayor José Joaquín, del Inpec de acacias, fue invitado del comité con el propósito de socializar un proyecto que a inicio de año tenían que ver con el apoyo a la cárcel de acacias toda vez que contamos con algunos indicados que están recluidos de año este recurso pues ya quedó aprobado y por solicitud de los integrantes del comité el comité anterior pidió que el proyecto fuera socializado.

Mayor, José Joaquín Peña, director de la penitenciaría de acacias, como lo decía la doctora nosotros estamos presentando una propuesta o un proyecto a fin de ver si es de que nos aprueben a través de los fondos de Fonset pasado en la ley 2276 del 29 de noviembre del 2022 en su artículo 100 refiere que los departamentos municipios podrán destinar hasta el 15% de los fondos territoriales del de seguridad y el ministerio hasta el 10% de FONSECON.

En esto pues es claro que se busca o se prende fortalecer la seguridad ciudadana que es en efecto el propósito final del de estos fondos en ese sentido nosotros planteamos dentro del proyecto el para qué es fortalecer la seguridad electrónica del establecimiento penitenciario mediante elementos que conduzca a mitigar el ingreso de elementos prohibidos mediante una comunicación más efectiva y asertiva con los medios de comunicación que son los radios que pues se usan en todas las penitenciarías o incluso en algunas otras instituciones del estado en temas de seguridad y el otro el otro aparte que tiene que ver con la garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad entonces una parte se está planteando para la adquisición de repuestos de radios de comunicación y otra parte se está solicitando para la compra o adquisición de colchonetas de acuerdo a las especificaciones técnicas entonces en ese sentido estamos hablando de perilla para radios de comunicación Motorola a modelo DGP8550E de ahí en adelante los otros elementos son para el mismo tipo de rayo para no estar leyendo de pronto el mismo modelo y las características entonces estamos hablando de perilla 75 antena para estos 20 batería para estos 24 clic para estos radios 25 y tapa lateral para rayos 11 y colchonetas para el uso de los privados de la libertad de acuerdo sería un total de 43 de acuerdo a algún análisis del mercado da un valor aproximado pues a la fecha que se presentó el proyecto de **$40.624.000** (cuarenta millones seiscientos veinticuatro mil pesos),pero pues entendemos que estos precios pueden variar día a día de acuerdo también a los procesos de compra por lo cual se solicita de manera respetuosa si es posible que nos aprueben **$50.000.000** (cincuenta millones de pesos),para la adquisición de estos elementos.

Doctora consuelo Robayo, Si quisiera preguntarle si de pronto en este proyecto que usted presenta se tuvo en cuenta los descuentos que se hacen por parte de la administración.

Mayor, José Joaquín Peña, director de la penitenciaría de acacias, si señora. Pero igual Pues con total disposición de acuerdo a los costos de compra que pueda generar el producto ya desde el municipio Pues estamos sujetos también a hacer ajustes en las cantidades y así se hace necesario.

Ingeniera Luisa Fernanda,para todos vale de traer nuevamente al comité orden público estos recursos fueron aprobados en el anterior comité orden público en donde se trasladaron los recursos que provenían del mantenimiento del sistema de comunicaciones se trasladaron ***50.000.000 millones*** de ahí y se creó una nueva actividad dentro del plan integral de seguridad para cubrir este proyecto presentado para ustedes ,su merced presentó la primera petición en el primer comité de orden público en el mes de enero y en el comité anterior nosotros desde la administración municipal planteamos la modificación en el plan integral de seguridad donde fue aprobado por unanimidad estos recursos y la creación de esta actividad dentro de nuestro plan integral .

**5. PROPOSICIONES Y CIERRE**

Doctora Consuelo Robayo, se realizará una socialización por parte de los ingenieros encargados sobre el proyecto denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIGILANCIA(CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"**, este proyecto fue formulado y aprobado con recursos de regalías, no se utilizarán el presupuesto proveniente de Fonset.

Dra. Andrea Martinez, asesora jurídica de la Secretaría de Gobierno, Bueno, quería comentarle que este proyecto fue presentado para fortalecerse o para adquirirse a través de recursos de regalías. Adicional, el año pasado nosotros tuvimos unas mesas de trabajo en el Comité de Orden Público donde se socializaron puntos, adicional qué tipo de cámaras y se requirió al grupo de telemática. Cuál sería la descripción de este tipo de cámaras para que se pudieran implantar o para que se pudieran adquirir por parte de la administración municipal. También, como bien sabemos, los documentos que nos exigen para presentar ante el Regalías, nos exigen una serie de documentos, dentro de esos están las fichas técnicas que se establecen a través del SIES Que también fueron presentadas por el mayor, creo que era él en su momento de telemática. Él nos transfirió a través de un correo electrónico cuáles son las fichas técnicas de las cámaras que se pueden implementar en el municipio. Entonces, pues este es un proyecto como muy bien aquí la Secretaría de Gobierno lo sabe y pues como lo estamos dando a conocer es un proyecto que nace de regalías. Poder implementar, fortalecer el sistema de circuitos cerrados de televisión que está en el municipio de Guamal. Ya se presentó a Regalías, ya está con todos sus soportes y pues dentro de esto también conocemos que el mantenimiento tendrá que establecerse a través de diferentes fuentes de financiación. Dentro de esta tenemos lo que es recursos del Fonset y recursos propios que tiene el municipio para poder más adelante fortalecerlo, mantenerlo, entonces pues como no sé si haya de cierta manera despejado las dudas que se tiene acerca de la ficha técnica de las cámaras y pues no sé lo de postes y técnicamente no sé cómo funciona.

Ing. Felipe Jiménez: de aclarar que el tema de la intervención de los postes se consideran postes nuevos, entendiendo que la postería existente pertenece a un tercero. Y esa intervención de un tercero en los postes siempre es problemático para el sistema de cámaras. Entendiendo que lo que nosotros estamos tratando de hacer es blindar al municipio de cualquier hecho delictivo o poder brindar un apoyo a las autoridades con el sistema de cámaras, dar las cámaras en instalación. en unos postes que no le pertenecen al municipio o no le pertenecen puntualmente a la alcaldía, se convierte en un problema futuro. Entendiendo que si es un poste de la luz va a haber personal manipulando los postes, va a haber personal todo el tiempo interviniendo y en cualquier momento se llega a presentar un daño a las cámaras y demás, pues ahí empieza todo el tema legal que hay detrás que complicaría un poco la situación.

Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia, Doctora Consuelo Robayo, Cabe aclarar en el tema de los postas, traigo a colación lo que se nos está presentando en este momento, porque la electrificadora, inclusive desde el año pasado, nos está requiriendo para que les paguemos como un alquiler por esos postas, precisamente por las cámaras que están instaladas allí.

Ing. Felipe Jiménez: Así, entonces justamente eso es lo que se quiere evitar, y digamos que, ya teniendo posteridad propia del municipio, propia de la entidad, se puede hacer el aprovechamiento a futuro, justamente para la segunda etapa incluso si se requiere y vamos a tener la independencia total del sistema que es lo que necesitamos eso en cuanto al tema de los costes su intendente usted había mencionado el tema del licenciamiento ¿qué duda tiene puntualmente del licenciamiento?

Teniente Deiber: El software que van a utilizar para el reconocimiento, digamos, como tal de las placas, la base de datos que van a consultar, tendría que ser como una base local que va

a alimentar como tal esa base. Y respecto, digamos, a lo que decía la doctora, a las especificaciones técnicas que tenemos, sí, señores, la entiendo. Mi mayor, yo llegué aquí al departamento hace un año, mi mayor ya no estaba, entonces, digamos, La tecnología es cambiante, entonces no sé si las fichas, las especificaciones técnicas que tengan ustedes sean las que están actualmente y pues teniendo en cuenta la policía tiene unos lineamientos los cuales nos dicen que no podemos recibir la satisfacción con los elementos si no se encuentran tal cual como lo dicen las especificaciones técnicas que nos da la oficina de tecnología de la información y las comunicaciones. Es más que todo como tal esas inquietantes. Por eso, digamos, les hacía énfasis como, digamos, si ustedes desean hacer la mesa de trabajo con el grupo de arquitectura que ellos lideran este proceso y, pues, digamos, ya de pronto ellos tengan también como otros interrogantes más a fondo, ¿sí? Como les decía, digamos, yo pude estar presente en toda la reunión, escuché cierta parte, no tenía entendido que los postes eran, digamos, de terceros. Entonces, digamos, era como algo que tenía una actitud.

Sí, señor.

Ing. Felipe Jiménez: Bueno, voy resolviendo sus inquietudes por parte. El tema del licenciamiento del software de reconocimiento de placas y la base de datos va a ser una construcción de una base de datos propia. Entendiendo que las consultas a las bases de datos de terceros justamente van a necesitar canales de comunicación, que es un costo adicional. Y pues entendemos que las bases de datos son bastante delicadas en el tratamiento. Entonces por eso se tomó la decisión de disponer de un servidor para hacer justamente el levantamiento de información de las bases de datos, de las placas inicialmente, que se puedan tener reconocidas como listas negras, como una lista negra para poder nosotros empezar a hacer ese cotejo de información. Entonces eso por parte del tema de reconocimiento de placas. El licenciamiento de este software va a quedar obviamente a perpetuidad, es un sistema que tiene licenciamiento de por vida, pero obviamente requiere unas actualizaciones periódicas que van a estar contempladas dentro del periodo de garantía del contrato. Ahora, el tema de las fichas técnicas de los equipos, la estructuración del proyecto se realizó con las fichas técnicas, las últimas liberadas por el SIES. Justamente nosotros tomamos con precaución el tema de la estructuración para evitar un conveniente de esa cultura donde justamente la policía está pagando la estructuración. Entendiendo que, claro, la idea es que está pagando la policía, si les parece, no tendríamos que compartirles la ficha técnica donde pueden realizar que justamente la estructuración se hizo con la última versión del SIES liberada. ¿Listo? Entonces, a partir de ahí se estructuró todo el proyecto, entendiendo que esto tiene un avance tecnológico importante, pero las fechas técnicas de todo el proyecto fueron construidas a partir de la última versión liberada del SIES.

Ingeniera Luisa: para sumar ahí hay que tener en cuenta que para aprobar un tipo de este proyecto nosotros tenemos que tener como entidad territorial el cumplimiento de una serie de requisitos establecidos desde el sistema general de regalías de acuerdo a los diferentes acuerdos. Nosotros no podemos llegar a un proyecto de estos sin haber tenido un diagnóstico como el que realizamos el año pasado, sin haber tenido unas estadísticas como las que reflejamos en los diferentes proyectos y sin haber cumplido los requisitos de los proyectos fase 3, tanto los requisitos generales como los requisitos específicos para un tipo de proyectos como este, que es un proyecto del sector de seguridad y justicia de acuerdo al acuerdo 012 de la Comisión Rectora de Regalías. Ustedes exponen hoy, es el resultado para todos. Una cuestión es manejar los proyectos con recursos de inversión de nosotros o recursos propios, y otra es

proyectos aprobados con recursos de regalías, que el cumplimiento para llegar a un proyecto de esos es un 100% mucho más disperso, mucho más largo que un proyecto de nosotros, en vez de veritarlos de inversión. Lo que pasa es que para llegar a un proyecto de regalías sí. Incurrir en todos los requisitos y pasar todos los filtros de un proyecto como estos, pues se necesita una serie de estudios como los que ya hemos desarrollado desde la entidad administrativa desde el año anterior. Entonces vale la pena comentar a la policía. Nosotros podríamos también compartirles a ellos todos los requisitos que tuvimos que llegar al acuerdo y demás para poder llegar a la viabilidad de este proyecto.

Ing. Felipe Jiménez: Así es, su intendente. No sé si tenga.

Intendente de EDGAR TELEMATICA: Sí, muy buenas tardes, me presento Grupo Telemática de Llamé. Pues la feliz oportunidad, seguramente no fue bastante beneficio porque de un evento aquí del Comando Departamento.

Ing. Felipe Jiménez: Qué pena mi mayor o mi intendente, La persona que nos envió fue el capitán Sergio Andrés Pineda y después en octubre del año pasado.

El procedimiento que hay que hacer, ustedes nos envían las especificaciones que tienen el proyecto, nosotros lo enviamos a Bogotá, ellos revisan y nos dan la debilidad para encontrar cuál es el proceso. O si hay alguna observación, pues ellos nos dicen que hagamos los ajustes que hay que hacer para poderle dar viabilidad y la boligrafa se va a poder retirar de la luz. Entonces, lo que se puede hacer es decir lo que nos decimos como tal. Listo, señor. Muchas gracias.

Dra. Andrea Martínez: De igual manera, este proyecto, como les digo, no se requiere su viabilidad o aprobación por parte del comité, toda vez que proviene de recursos de regalías, ya lo que sería la etapa de ejecución del contrato, pues muy seguramente ahí se volverá a hacer una socialización con relación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Y adicional para la aprobación, o no aprobación, sino como para la revisión de telemática.

Ing. Luisa: Es de tener en cuenta que, para nosotros llegar a la aprobación de este proyecto, nosotros tenemos como entidad un concepto técnico único sectorial. Ese concepto técnico único sectorial consiste en varias viabilidades que son dadas cada uno con un equipo interdisciplinario. Y cumplir con el 100% de los requisitos que nos exige Regalías. Este proyecto cumple con el 100% de los requisitos que exige Regalías para este tipo de proyectos específicos de acuerdo al acuerdo 012 de la Comisión Rectora.

Te. Deyber Jhoan Ávila Avila, Comandante Estación de Policía: de pronto tener en consideración que así, independientemente de que el comité no tenga voz y voto para la aprobación o para la adquisición de estas cámaras, hay que tener en cuenta que ni las va a manipular la policía. Y si no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, si no lleva todo lo que está solicitando telemática, si no lleva todo lo que está pidiendo ellos, o que ellos nuevamente revisen lo que ya fue enviado y que en una mesa técnica se aprobó, posiblemente no lo vayan a recibir o por lo menos no permitan la instalación en la estación. Entonces por eso es mejor acotar lo que dice aquí el compañero y hacer la mesa técnica y con eso salvamos todas las responsabilidades y todo el mundo aprueba eso.

Dra. Andrea Martínez: Sí, lo que queremos explicar es que este proyecto no requiere aprobación para solicitar recursos para que Regalías nos libre ese presupuesto. Ya cuando venga la etapa de ejecución del contrato, sí podríamos hacer unas mesas de concertación con con telemática para viabilizar lo que son las fichas técnicas, porque básicamente esto es cumplimiento a la ficha técnica.

Alcalde: Sí, la idea es de, la idea es de, pues uno queríamos contarles a los miembros del comité de orden público, pues que es la primera vez que un municipio invierte, hace de las regalías, invierte en temas tecnológicos y cámaras de seguridad. Yo creo que somos de los pocos municipios del país y yo creo que el único en el departamento de Meta que le estamos haciendo esta apuesta, porque consideramos que es un tema muy importante, si bien sabemos que la policía como el personal humano no va a aumentar, pero si hacemos un trabajo bien coordinado entre el uso de unas cámaras especializadas. ¿Y estas cámaras van a cumplir con la última resolución que salió el año pasado? No, estas cámaras no vamos a comprar las que queremos, sino que hay una resolución que las pide SIES

Es básicamente la entidad bajo la cual policía, toma la especificación técnica para todos sus proyectos a nivel nacional. Exactamente, es un parámetro que brindan para que en este caso policía diga, usted va a contratar algo para policía, eso es lo que tiene que instalar.

Digamos que el proyecto lo estamos formulando con esas normas e indudablemente hoy es una socialización que queremos contarles. Y pues también queremos hacer unos temas a la par, digamos, con las fichas técnicas del proyecto que estamos formulando, pues en algún momento tener la oportunidad de hacer una mesa de trabajo, el Ing. Felipe y Andrés, tener una mesa de trabajo para que, digamos, mientras vamos a hacer el proyecto, mientras sale la licitación, mientras nos puede demorar dos meses, tres meses, que sí tengamos una forma, una reunión que tengamos con Telemática porque efectivamente lo que se compre, lo que se instale, lo que se comanda, lo que se va a hacer operado, que vayamos como a la par, para poder tener la oportunidad de que Telemática, la policía, lo pueda revisar y puedan constatar que lo que estamos adquiriendo es de acuerdo con la normativa. Es un proyecto muy grande y muy ambicioso, pero vemos que esta es la primera etapa, y también es, ahí necesitamos el apoyo también de la Policía Nacional, en el sentido de que siempre haya personas operando, que esas personas que estén ahí también se capaciten, y creo que va a haber capacitación dentro del proyecto, porque sí es importante que las personas que estén ahí, pues. Es una infraestructura muy grande, porque si no hay nadie pendiente, si no hay alguien acucioso de que se está pasando un libro extraño, y es la primera etapa, la primera etapa, y este proyecto se construyó con la policía, con la persona que estaba aquí en el teniente, entonces lo que se buscó fue buscar cómo hacer una especie de anillo, esta primera etapa es un anillo de que, si alguien está en la iglesia y sale por algún lado, tiene que coger una Tiene que estar en una cámara. Y la idea es que se extienda la fibra. Entonces la fibra nos permite que, digamos que de aquí al 12, cruce el orotoy, queda toda la fibra. Y de ahí más o menos, digamos que en la avenida de allá vamos a tener como dos o tres puntos de cámaras. Pero uno sabe que hay unas trochas. Pero ya quedó también la fibra para después colocar en otra pública. Por ejemplo, el proyecto solamente nos alcanza para el cruce de Montecristo Bajo, después del puente, hasta ahí no llega la fibra y la cámara. Entonces, todos los que bajan pasan por ahí, o sea, por el cruzado. Pero la verdad es que, en la segunda etapa, si podemos conseguir unos recursos, es llevar la fibra hasta Montecristo Alto, donde está la escuela, que hay otra área para poder cobrarla. Entonces, digamos que un proyecto ya no lo hicieron. Esta es la primera etapa. Y es

un tema bien tecnológico. En donde nos permite, a través de la inteligencia artificial, ya en la segunda etapa, que hoy no tenemos el recorrido, poder identificar personas, cuántos carros están pasando por una vía, cuántos carros rojos pasaron el día de ayer por dos manos. Es un tema bien interesante y esperamos que nos ayude para tener un poco de idea.

Ing. FELIPE JIMENEZ: Creo que con ese ritmo respuesta a todas las inquietudes, no sé si tengan otra más subintendente para aprovechar de una vez.

Teniente de Telemática: Bueno, si por parte de Policía Nacional del Grupo de Telemática tenemos toda la disposición para apoyarlos en el proyecto, para asegurarlos, como decía la doctora, si es cierto que es por el tema del recurso, nosotros no vamos a obligar, es por legalidad, pero sí en la parte técnica. Las investigaciones técnicas sí tienen que alinearse a las directivas que da la Oficina Telemática de Bogotá para poder recibir el proyecto de la Policía Nacional y operarlo como tal. Tenemos toda la disposición en el caso de que ustedes lo requieran. Nosotros tenemos un señor intendente en Bogotá, el intendente Reyes, que también estará dispuesto para, si necesitan, hacer una mesa de trabajo para presentar el proyecto e ir ajustando las necesidades de acuerdo a la última tecnología que salga. Yo conozco el tema del reconocimiento de placas, hay unas unidades que ya los tienen y sí se irá alineando a la parte de lo que requiera Bogotá y con todo gusto estaremos presos para apoya miento.

Alcalde: Sí, les estaríamos muy agradecidos si pudieran abrirnos la agenda en las próximas semanas. Nos gustaría socializar el proyecto con el equipo consultor para seguir avanzando.

Subintendente de Telemática, German Mosquera: Claro que sí, ingeniero, ya sería acordar con la doctora, usted nos dice más o menos para qué día y nosotros tomamos contacto con Bogotá y establecemos la reunión, la fecha y hora de la reunión.

Ing. Felipe: Listo, señor, muchísimas gracias.

Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia, Doctora Consuelo Robayo, Gracias, señor intendente. No, es más, entonces, damos por terminado nuestro comité.

**GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA**
Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia

**JOSE FERNANDO PEÑA RABELO**
Alcalde Municipal

**DEYBER JHOAN AVILA AVILA**
Comandante estación de policía de Guamal

**TC. JAIRO ANTONIO HERAZO DIAZ**
Comandante Ejercito Batallón

# COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO

**FECHA. 29 MAYO DE 2025** **LUGAR: DESPACHO DE ALCALDE**
**HORA: 03:00 PM**

| INTEGRANTES COMITE | NOMBRE Y APELLIDOS | CELULAR | CORREO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDE MUNICIPAL | Jose Fernando Perez | 8212149576 | FernandoPerez@[illegible] | |
| EJERCITO NACIONAL | Jairo Jorge Diaz | 3107581396 | BISER@ejercito | |
| COMANDANTE DE ESTACION DE POLICIA | Tc. Deyber Avila | 3025597836 | deinet.elcarmelo | |
| FISCALIA - CTI | | | | |
| SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | Consuelo Robayo | 3187277074 | gobierno@guamal-meta.gov.co | |
| INVITADOS | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" 2022 -2026 | ALINEACION PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL | ALINEACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LINEA ESTRATEGICA | ALINEACION A LA ESTRATEGIA DE LA POLITICA DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA | ALINEACION CON LA ESTRATEGIA PBCC DUAMBL DONDE CRECE EL FUTURO | PROGRAMA RG /PROYECTO | PROYECTO DE INVERSIÓN SECTORIAL | ACTIVIDADES DEL PBCC | RESPONSABLES Y CORRESPONSABLE | PRESUPUESTO 2024-2027 | FUENTE DE FINANCIACIÓN | META DEL CUATRENIO | ORIENTACION DE LA META | INDICADOR DE LA META | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMACION ANUAL | | | | EVIDENCIA | SEGUIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | | |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Fortalecimiento de la Unidad Básica de Investigación Criminal, mediante la adquisición de elementos de tecnológicos y de criminalística, teniendo en cuenta los diferentes requerimientos judiciales que se presenten en el municipio de Guamal Meta | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | Realizar la adquisición de elementos de tecnológicos y de criminalística, teniendo en cuenta los diferentes requerimientos judiciales que se presenten en vela jurisdicción | Secretaria de Investigacion Criminal de la Policia Nacional - Administracion Municipal | $ 30.000.000 | FONSET | 1 | AUMENTO | Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana ejecutados/ fortalecimiento | Numero de proyectos | 0 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Desarrollar campañas de prevención que permita mejorar las seguridad evitando hechos de violencia intrafamiliar, homicidio, extorsión, delitos sexuales en especial con niños, niñas y adolescentes, prestacion de especial protección, y los diferentes delitos y comportamientos a la convivencia priorizados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | Desarrollo de jornadas de sensibilizacion y prevencion, a través del programa institucional de la Escuela "Futuro Ciudadano" y actividades de prevencion en los delitos de mayor impacto y mayor incremento en el municipio en articulacion con la administracion municipal, consumo de bebidas, instituciones educativas, entidades de salud, bienestar familiar y policia nacional, en torno la socializacion de los canales dispuestos por la fiscalia para el acceso a la justicia | Administracion Municipal Fiscalia General de la Nacion | $ 25.000.000 | FONSET | 1 | AUMENTO | Jornadas realizadas | Numero | 1 | 2 | 2 | 2 | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | -Desarrollo de acciones para la protección de la población a través de operativos militares conjuntos y multisectoriales en coordinación interagencial e interorganizacional en el territorio nacional para controlar y establecer y mantener un ambiente seguro y protegido, facilitando la desarticulación nacional, apoyando la construcción de la paz, permitiendo el desarrollo de una economía sostenible sin terrorismo, sostel y condiciones de gobernabilidad bajo la supremacía de la Constitución Política de Colombia y la Ley | Administracion Municipal Ejercito Nacional | $ 20.000.000 | FONSET | 7 | AUMENTO | Operativos realizados | Numero | 1 | 2 | 2 | 2 | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Actividades enfocadas a fortalecer la infraestructura física de la fuerza pública con el fin de realizar acciones que vayan enfocadas a preservar la seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | -Fortalecimiento de infraestructura física nueva o articulación de la existente para mejorar la atención de los habitantes y el bienestar del personal, por parte de las entidades encargadas de la seguridad, la convivencia y la justicia, con el fin de mitigar los delitos y comportamientos a la convivencia priorizados en el PBCC | Administracion Municipal Fiscalia General de la Nacion Policia Nacional y Ejercito Nacional | $ 125.000.000 | FONSET | 2 | AUMENTO | infraestructuras mejoradas | Numero | 0 | 1 | 0 | 1 | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Actividades enfocadas a fortalecer la infraestructura física de entidades que realicen investigación criminal e inteligencia, con el fin de realizar acciones que vayan enfocadas a preservar la seguridad ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | | | | | | | | | | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Actividades enfocadas a fortalecer la movilidad de la fuerza pública, con el fin de realizar acciones que vayan enfocadas a preservar la seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | Mejoramiento de la movilidad para la atención de los habitantes, por parte de las entidades encargadas de la seguridad, la convivencia y la justicia, con el fin de mitigar los delitos y comportamientos a la convivencia priorizados en el PBCC | Administracion Municipal Fiscalia General de la Nacion Policia Nacional y Ejercito Nacional | $ 180.000.000 | FONSET | 4 | AUMENTO | acciones ejecutadas | Numero | 1 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Actividades enfocadas a fortalecer movilidad de las entidades que realicen investigación criminal e inteligencia, con el fin de realizar acciones que vayan enfocadas a preservar la seguridad ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | | | | | | | | | | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Actividades enfocadas a fortalecer la logistica de la fuerza pública, con el fin de realizar acciones que vayan enfocadas a preservar la seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | -Desarrollo de acciones de logistica y sostenibilidad del personal, por parte de de las entidades encargadas de la seguridad, la convivencia y la justicia, con el fin de mitigar los delitos y comportamientos a la convivencia priorizados en el PBCC | Administracion Municipal Fiscalia General de la Nacion Policia Nacional y Ejercito Nacional | $ 800.000.000 | FONSET | 8 | AUMENTO | acciones desarrolladas | numero | 2 | 2 | 2 | 2 | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |
| | | | ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATÉGICA No 1: Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la promoción de la prevención y control con apoyo consultable | Actividades enfocadas a fortalecer la logistica de las entidades que realicen investigación criminal e inteligencia, con el fin de realizar acciones que vayan enfocadas a preservar la seguridad ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMAL | | | | | | | | | | Informe de ejecucion de la actividad registro fotografico/ planillas | Trimestral |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Actividades articuladas e lideradas en logistica de las entidades que realice investigación criminal e inteligencia, con el fin de realizar acciones que mejoren la seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 250.000.000 | FONSET | 1 | MANTENIMIENTO | Administrador Municipal Fonset General de la Nación Policia Nacional y Ejercito Nacional | Definiciones de un plan integrado para el uso de suministros con información que permita la coordinación, interoperabilidad, captura de antecedentes criminales, investigación de conductas delictivas, y la integración de sistemas de vigilancia y control de la ciudad, con el fin de realizar acciones que mejoren la seguridad y convivencia ciudadana | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Actividades articuladas e lideradas en logistica de la toma criminal para el uso de redes sociales que mejoren seguridad y protejan la seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 62.000.000 | FONSET | 1 | ALMENTO | Administrador Municipal Fondo General de la Nación Policia Nacional y Ejercito Nacional | Adquisición de elementos de comunicación, logística investigativa para evertar la inteligencia, criminalidad para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana por parte de organizaciones humanitarias, de manera que se especifique claramente con el fin de realizar su entrega | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Actividades articuladas e lideradas en logistica de la toma criminal para el uso de redes sociales que mejoren seguridad y protejan la seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 118.546.109,56 | FONSET | 2 | ALMENTO | Administrador Municipal Fondo General de la Nación Policia Nacional y Ejercito Nacional | Fortalecimiento mediante proyecto de inversión de la tecnología instalada en cuanto al manejo, medios del servicio en la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Escampa (SES, CCTV) | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Actividades articuladas e lideradas en formulacion de la toma criminal, con el fin de realizar acciones que mejoren seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 20.000.000 | FONSET | 1 | MANTENIMIENTO | Administrador Municipal Fondo Tesorería Jurídica de Acción Comunal | Adquisición e implementación del sistema de sistema comunitario en que ofrezca una vista vivir y permita patrullas | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Actividades articuladas e lideradas en formulacion de la toma criminal, con el fin de realizar acciones que mejoren seguridad y convivencia ciudadana | Implementacion del Servicio de Inteligencia Criminal | $ | 20.000.000 | FONSET | 12 | ALMENTO | Administrador Municipal Fondo Nacional | Fortalecer la de la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario, que permita el desarrollo adquisición de sistemas de inteligencia criminal, mediante el fortalecimiento de la capacidad de la Dirección Nacional de Inteligencia (Decreto 1845, 2020) para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Acciones de participacion seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 21.000.000 | FONSET | 12 | ALMENTO | Administrador Municipal Fondo Nacional | Fortalecer a la población a través de operaciones efectivas orientadas a la prevención, disuasión y control, para combatir a violencia y fortalecer el sistema legal y policial, garantizando la seguridad de las personas en el marco de un servicio moderno por parte de la Policía Nacional y la Constitución Política de Colombia y la Ley | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | LINEA ESTRATEGICA No 1 Fortalecer la capacidad institucional para la seguridad y convivencia mediante la prevencion de la violencia y control con apoyo comunitario | Acciones de participacion seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 20.000.000 | FONSET | 4 | ALMENTO | Administrador Municipal Fondo Nacional | Fortalecimiento de infraestructura del orden en el territorio, mejor capacidad de los servicios instalados, en pro del mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana, en pro del desarrollo y progreso de la región | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL | Linea Estrategica No. 2 Fortalecer en ambiente sano y estabilidad publica | Acciones de participacion seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 26.000.000 | FONSET | 1 | MANTENIMIENTO | Administración municipal | Desarrollo la Estrategia para la Prevención de la Violencia Juvenil para mejorar las condiciones de seguridad y vida de niños, niñas y jóvenes de los centros públicos en el fortalecimiento de los planes de seguridad y convivencia ciudadana | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA FINANCIAR EL TERRITORIO | Linea Estrategica No. 2 Fortalecer en ambiente sano y estabilidad publica | Acciones de participacion seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 15.000.000 | FONSET | 1 | MANTENIMIENTO | Administrador Municipal | Campaña de medios sobre el manejo de residuos de la basura y el reciclaje por las diferentes | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA FINANCIAR EL TERRITORIO | Linea Estrategica No. 2 Fortalecer en ambiente sano y estabilidad publica | Acciones de participacion seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 10.000.000 | FONSET | 4 | MANTENIMIENTO | Administrador municipal Policia nacional Ejercito nacional | Capacitacion dirigida medios de comunicación en redes sociales a la comunidad | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |
| ESTRATEGIA PARA FINANCIAR EL TERRITORIO | Linea Estrategica No. 2 Fortalecer en ambiente sano y estabilidad publica | Acciones de participacion seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D ESCAMPA | $ | 15.000.000 | FONSET | 4 | MANTENIMIENTO | Fonset Gobierno Mes | Adelantar visitas y programas de capacitación en materia ambiental | Informe de ejecución de la actividad registro fotografico plasmado | Unidad |


SIGUIENTE HOJA DE CALCULO PARA INFORMACION TECNICA Y ESPECIFICA

LEA ESTRATEGICA FORTALECIDA LAS MOTIVACIONES DE SEGURIDAD

LINEA ESTRATEGICA PARA APORTAR A LA PAZ TOTAL

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea Estratégica No. 2 Fomentar un ambiente sano y salubridad pública | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Fortalecer la presencia de uniformes de policía en los barrios y veredas del Municipio | Administración municipal Policía nacional | $ | 15.000.000 | FONSET | 20 | MANTENIMIENTO | patrullas y presencia policiva | Numero | 20 | 20 | 20 | 20 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestre |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea Estratégica No. 2 Fomentar un ambiente sano y salubridad pública | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Fortalecer patrullajes y presencia en la zona rivereana, en especial los domingos entre 2 y 4 am y de 8 a 10 am que el fin de semana el hurto a personas y a comercio | Administración municipal Policía nacional | $ | 15.000.000 | FONSET | 20 | MANTENIMIENTO | Cantidad de patrullas y presencia policiva | Numero | 20 | 20 | 20 | 20 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea Estratégica No. 2 Fomentar un ambiente sano y salubridad pública | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Atalentar patrullajes de cuadra, recuperemos los días domingos en seguridad entre 8 a 8 pm | Administración municipal Policía nacional | $ | 18.000.000 | FONSET | 20 | MANTENIMIENTO | Cantidad de patrullas y presencia policiva | Numero | 20 | 20 | 20 | 20 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Implementar un plan de medios de comunicación para promover una cultura de respeto a la ley, denuncia del delito y valores democráticos | Administración Municipal | $ | 20.000.000 | FONSET | 4 | AUMENTO | Estrategias implementadas | Numero | 1 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Desarrollar sesiones preventivas e investigativas para evaluar conductas delictivas como suicidios y extorsión | Ejército Nacional, Administración Municipal | $ | 30.000.000 | FONSET | 4 | AUMENTO | Actividades desarrolladas | Numero | 1 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Fomentar la responsabilidad ciudadana en el cuidado de bici y prevención sobre sus implicaciones sociales y legales | Administración municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Cuenca Meta | $ | 20.000.000 | FONSET | 1 | AUMENTO | Campañas de cultura de autoregulación | Numero | 1 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Realizar jornadas interinstitucionales de control en establecimientos de venta de bebidas alcohólicas | Administración municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Cuenca Meta | $ | 20.000.000 | FONSET | 1 | AUMENTO | Jornadas conjuntas desarrolladas | Numero | 1 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Implementar programas de resocialización sobre el código de convivencia, seguridad y atención | Administración municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Cuenca Meta | $ | 20.000.000 | FONSET | 20 | AUMENTO | Jornadas de capacitación adelantadas | Numero | 3 | 6 | 6 | 5 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Capacitar a líderes sociales en seguridad, convivencia y mediación comunitaria | Administración municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Cuenca Meta | $ | 20.000.000 | FONSET | 7 | AUMENTO | Jornadas de capacitación adelantadas | Numero | 1 | 2 | 2 | 2 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Intensificar el control migratorio para prevenir actividades ilícitas | Administración municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Cuenca Meta | $ | 20.000.000 | FONSET | 20 | AUMENTO | Jornadas de control y verificación de población migrante adelantadas | Numero | 3 | 6 | 6 | 6 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Implementar la estrategia de red de vigilantes para la prosperidad | Administración municipal | $ | 40.000.000 | FONSET | 4 | MANTENIMIENTO | Ejército Nacional | Numero | 1 | 1 | 1 | 1 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |
| ESTRATEGIA PARA PRIORIZAR EL TERRITORIO | Línea estratégica No. 3 Proveer atención integral y coordinada a comunidades vulnerables, asegurando el ejercicio equitativo de derechos y libertades | Acciones de participación seguridad y convivencia ciudadana | IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO D EGUAMBL | Realizar jornadas interinstitucionales de control de trabajo para reforzar el cumplimiento de normas | Administración municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional, Fiscalía Cuenca Meta | $ | 21.000.000 | FONSET | 24 | AUMENTO | Jornadas interinstitucionales de control de trabajo desarrolladas | Numero | 2 | 8 | 8 | 8 | Informe de ejecución de la actividad registro fotográfico/ planillas | Trimestral |

**Decreto No 067**
**(03 de Junio de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN (ADICIÓN RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) - ASIGNACIÓN DIRECTAS, QUE FINANCIA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META" CON CÓDIGO BPIN 2025503180001 AL CAPÍTULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2025-2026

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMAL – META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, el decreto 1142 de 2021 y el acuerdo No 700.2.007 de 2017 "estatuto orgánico del presupuesto del municipio", el decreto 008 de 2023. decreto 104 del 04 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante decreto No 005 de 2025, el ejecutivo estableció el cierre del capitulo independiente del presupuesto del sistema general de regalias "SGR" 2023 – 2024, y la disponibilidad inicial se incorpora al capitulo independiente del bienio 2025-2026

2. Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la ley 2056 de 2020, y el decreto 1821 de 2020 se establece el conjunto de regulaciones y procedimientos para el manejo del Sistema General de Regalías.

3. frente al **Ejercicios de planeación** la ley 2056 de 2020 en su artículo 30 determina que "En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

4. Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.

5. El artículo 33 de la citada ley y el artículo 1.2.1.2.5 del decreto 1821 de 2020, con respeto a la **Formulación y presentación de los proyectos de inversión**, establece que "Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

   Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional

   Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial

**Decreto No 067**
**(03 de Junio de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN (ADICIÓN RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) - ASIGNACIÓN DIRECTAS, QUE FINANCIA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META" CON CÓDIGO BPIN 2025503180001 AL CAPÍTULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2025-2026

y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarias de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda.

6. La ley 2056 en su articulo 34 y el articulo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020; Preceptúa que la **Viabilidad de los proyectos de inversión.** "los proyectos de inversión se adelantarán con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación; ***Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias***.

7. de conformidad con lo previsto en el articulo 37 de la ley 2056 del 2020 y en el articulo 1.2.3.3.1 del decreto 1821 de 2020 - **Ejecución de proyectos de inversión** "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la ley 2056 de 2020 Asi mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoria.

8. De acuerdo con lo establecido en el titulo VII – régimen presupuestal - capitulo I; su articulo 127 determina como principio presupuestal - **Programación integral -** "Los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías incorporarán, en forma integral, todos los gastos asociados al respectivo proyecto de inversión, sin que los mismos correspondan a gastos corrientes, entendidos estos como gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto.(Ver Art. 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020)

9. Con respecto al presupuesto de gastos la ley 2056 en su articulo 139 establece "**el Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías** contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el articulo 361 de la Constitución Política y en los que cita la misma ley 2056 de 2020.

10. Articulo 142. de la ley 2056 de 2020 determina que el **Presupuesto para las asignaciones a los beneficiarios y conceptos de gasto.** El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los beneficiarios y conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente Ley.

11. Teniendo en cuenta lo establecido en el articulo 160 de la ley 2056 de 2020; referente a la - **incorporación de recursos -** "los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por estos conceptos, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde o quien haga sus veces. una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

**Decreto No 067**
**(03 de Junio de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN (ADICIÓN RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) - ASIGNACIÓN DIRECTAS, QUE FINANCIA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META" CON CÓDIGO BPIN 2025503180001 AL CAPÍTULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2025-2026

12. El decreto 1821 en su articulo 1.2.1.2.11 con respecto a **la Priorización y aprobación de los proyectos de inversión** establece que le Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalias, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias; asi mismo en el literal a) determina que " Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capitulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el articulo 36 de la Ley 2056 de 2020.

13. Que según lo preceptuado en el literal a del articulo 1.2.1.2.8 del del decreto 1821de 2020. Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, **la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales** beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión

14. Que, de acuerdo con lo establecido en el considerando anterior, el Ente territorial; mediante Decreto No 063 del 30 de Mayo de 2025, entrego viabilidad y aprobación del proyecto que se describen a continuación (Ver anexo No 01)

    - Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en el municipio de Guamal Meta con CÓDIGO BPIN 2025503180001, por un monto que asciende a la suma de Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Veintitrès pesos con setenta y seis centavos M/Cte ($4.859.851.823,76)

    - Los recursos del sistema general de regalias que apalancan la financiación de este proyecto pertenece a la bianualidad 2025-2026; bajo la siguiente discriminación por fuente - **Asignación Directas 20%** por un valor que asciende a la suma de $ 4.859.851.823,76; valor que establece la realización del objeto descrito en el proyecto, la interventoria le corresponderá al municipio, así como la asignación de los recursos para su contratación.

15. Teniendo en cuenta que el ente territorial, en concordancia con las normas que regulan el manejo presupuestal cuenta con un presupuesto, para el manejo de los recursos del sistema genera de regalias (SGR), en un capitulo independiente dentro de la estructura del presupuesto general del municipio; lo anterior implica una modificación a este capitulo en los articulos respectivos y la respectiva incorporación de los recursos de acuerdo con lo expuesto en el considerando anterior.

Por lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Incorporar al presupuesto de ingresos de la sección correspondiente al Sistema General de Regalias de la bianualidad 2025-2026; la suma Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Veintitrès pesos con setenta y seis centavos M/Cte ($4.859.851.823,76); para la financiación del proyecto Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera

**Decreto No 067**
**(03 de Junio de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN (ADICIÓN RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) - ASIGNACIÓN DIRECTAS, QUE FINANCIA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META" CON CÓDIGO BPIN 2025503180001 AL CAPÍTULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2025-2026

fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en el municipio de Guamal Meta; viabilizado y aprobado; mediante Decreto No 063 del 30 de Mayo de 2025; con cargo a los recursos SGR - Asignación Directas 20% de acuerdo con la siguiente discriminación presupuestal que se relaciona

| EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS | | |
|---|---|---|
| Dependencia: 90 - SECCION PRESUPUESTAL REGALIAS | | |
| Cuenta | Nombre | Valor Adicion |
| 1 | Ingresos | 4.859.851.823.76 |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | 4.859.851.823.76 |
| 1.1.02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 4.859.851.823.76 |
| 1.1.02.06 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.859.851.823.76 |
| 1.1.02.06.002.01.03 | Asignaciones del Sistema General de Regalias | 4.859.851.823.76 |
| 1.1.02.06.002.01.03.01.01 | Asignaciones Directas (20% Del Sgr)- Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en el municipio de Guamal Meta | 4.859.851.823.76 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos de la sección correspondiente al Sistema General de Regalias de la bianualidad 2025-2026; la suma de Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un mil Ochocientos Veintitrés pesos con setenta y seis centavos M/Cte ($4.859.851.823.76); para la financiación del proyecto Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en el municipio de Guamal Meta; viabilizado y aprobado; mediante Decreto No 063 del 30 de Mayo de 2025; con cargo a los recursos SGR - Asignación Directas 20% de acuerdo con la siguiente discriminación presupuestal que se relaciona

| EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS | | |
|---|---|---|
| Dependencia: 90 - SECCION PRESUPUESTAL REGALIAS | | |
| Cuenta | Nombre | Valor Adición |
| TG | Total Gastos | 4.859.851.823.76 |
| 2 | Gastos | 4.859.851.823.76 |
| 2.3 | Total, Inversion | 4.859.851.823.76 |
| 45 | Sector: Gobierno Territorial | 4.859.851.823.76 |
| 45.01 | Programa: Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana | 4.859.851.823.76 |
| 45.01.1000 | Sub Programa: Intersubsectorial Gobierno | 4.859.851.823.76 |
| 45.01.1000-2025503180001-2.3.2.02.02.008-00AD | Proyecto: Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en el municipio de Guamal Meta - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion - Asignaciones Directas 20% | 4.499.942.914.84 |
| 45.01.1000-2025503180001-2.3.2.02.02.008-00AD | Proyecto: Ampliación y fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de la primera fase del sistema de video vigilancia (CCTV) en el municipio de Guamal Meta - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion - Asignaciones Directas 20% (Interventoria) | 359.908.908.92 |



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 787 4366
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**Decreto No 067**
**(03 de Junio de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN (ADICIÓN RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) - ASIGNACIÓN DIRECTAS, QUE FINANCIA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META" CON CÓDIGO BPIN 2025503180001 AL CAPÍTULO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2025-2026

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto a la secretaria Administrativa y Financiera; a la secretaria de Concejo Municipal, y a las demás entidades que lo soliciten para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el despacho del alcalde a los tres (3) dias del mes de Junio de 2025.

**JOSE FERNANDO PEÑA RABELO**
Alcalde Municipal

| | | |
|---|---|---|
| **Proyecto**: Yury Tatiana Triana | **Revisó**: Jorge Luis Gaona Ávila | **Aprobó**: Jose Fernando Peña |
| Cargo: Presupuesto | Cargo: Secretario Administrativo y Financiero | Cargo: alcalde municipal |



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 787 4366
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

| Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad | 5/30/2025 | Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad | |
|---|---|---|---|

**CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS**

| Número de Conceptos Previos Emitidos | 0 | CONCEPTO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | FECHA DE EMISION | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):** | Fortalecer la capacidad operativa para la prevención y control de hechos delictivos y situaciones de convivencia en el municipio de Guamal Meta |
| **DESCRIPCIÓN GENERAL:** | La alternativa propuesta consiste en la expansión del sistema de videovigilancia en Guamal Meta mediante la instalación de 14 nuevas cámaras de seguridad distribuidas en 8 tipo PTZ + Multisensor y 3 puntos dobles LPR para un total de 6 cámaras de esta última en mención estratégicamente ubicadas. Esta ampliación fortalecerá el monitoreo en tiempo real optimizando la prevención y respuesta ante incidentes. Las cámaras estarán integradas al Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES) y conectadas al Centro de Monitoreo Municipal. Con esta solución se busca mejorar la seguridad ciudadana aumentar la percepción de vigilancia y apoyar la labor de las autoridades en la reducción del delito. |

| | | | | Proyecto presentado por grupo étnico : | | | Localizado en jurisdicción de grupos étnicos: | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **POBLACIÓN AFECTADA** | 15,593 | **POBLACIÓN OBJETIVO** | 15,593 | **Comunidad indígena** | **Comunidad NARP** | **Pueblo Rrom** | **Comunidad indígena** | **Comunidad NARP** | **Pueblo Rrom** |
| | | | | No | No | No | No | No | No |

**Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alcance espacial** | No Aplica | **Población** | No Aplica | **Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)** | No Aplica |

## REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

### REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

**SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES**

**TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES**

**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | 4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos: | |

**OBSERVACIÓN**

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| G301 | 1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional.<br>El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector.<br>Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría.<br>Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo.<br>Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se presenta presupuesto detallado con fecha de elaboración 26 de mayo de 2025 , soportado con su correspondiente estudio de mercado soportado con 3 cotizaciones, Certificaciòn del 26 de mayo de 2025, suscrita por el representante legal de la entidad(e), en el que certifica que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G302 | 2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Cuenta con certificado suscrito por el representante legal de la entidad José Fernando Peña, con fecha 26 de mayo de 2025

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G303 | 3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Si |

**OBSERVACIÓN**

El proyecto fue formulado en la MGA, donde se establece de manera clara las diferentes variables del proyecto, ajustada al documento técnico que hace parte del proyecto

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G304 | 4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. | Si |

**OBSERVACIÓN**

Se encuentra cargada certificaciòn Certificaciòn del 26 de mayo de 2025, suscrita por el representante legal de la entidad(e.) José Fernando Peña, en el que ndica que las actividades no estan siendo, ni han sido financiadas con otra fuente de recursos

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G305 | 5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.<br>Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

Por las características del proyecto, este requisito no aplica

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. | |

**OBSERVACIÓN**

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos. | |

**OBSERVACIÓN**

**SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III**

**TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III**

**REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN**

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | 4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes: | |

**OBSERVACIÓN**

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| G306 | 1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.<br>El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.<br>Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero. | Si |

**OBSERVACIÓN**

El proyecto cuenta con documento técnico suscrito por la Secretaria de Gobierno Municipal, que cuenta con los componente mínimos establecidos en el acuerdo No. 012 de 2024, el cual permite claramente identificar la problemática que se presenta, los objetivos que se buscan, población afectada, objetivo, costos, alternativas de solución, costos, ingresos y beneficios, cronograma de actividades fisico financieras, alcance, indicadores para meir el resultado del protecto, entre otros.

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G307 | 2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:<br>a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables.<br>b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

Por las características del proyecto, este requisito no aplica

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| GT01 | 6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

el proyecto no se encuentra dentro de este tipo de jurisdicción

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| GT02 | 6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

Por las características del proyecto, este requisito no aplica

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G308 | 3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | Si |

**OBSERVACIÓN**

El proyecto cuenta con un plan de sostenibilidad detallado, además del anexo 7 del acuerdo 012 de 2024, suscrito por el representante legal de la entidad JOSE FERNANDO PEÑA RABELO, en el que se garantiza la asignación de recursos para la sostenibilidad del proyecto, que además fué socializado al consejo de seguridad del municipio, en reunión realizada el día 29 de mayo de los corrientes(se anexa copia acta).

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| G309 | 4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres.<br>Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

Por las características del proyecto, este requisito no aplica

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G310 | 5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas. | Si |

**OBSERVACIÓN**

El proyecto cuenta con plano de localización de la ubicación de las cámaras a instalar

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G311 | 6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

El proyecto no será financiado con fuentes diferentes del SGR

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G312 | 7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.<br>Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

Por las características del proyecto, este requisito no aplica, el proyecto .

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| G313 | 8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.<br>Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio. | N.A. |

**OBSERVACIÓN**

De acuerdo a estudio presentado y los componentes, las cámaras funcionarán con un sistema alternativo, como son páneles solares, por lo que no aplica este requisito

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión | |

**OBSERVACIÓN**

**SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL**

**TIPO DE PROYECTO: Lineamientos CR -SGR, no establece tipo de proyecto para este sector.**

**REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR**

Nota: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales deben cumplir solamente los requisitos generales y la normativa vigente y aplicable

| COD | REQUISITO | CUMPLE |
|---|---|---|
| | Nota: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales deben cumplir solamente los requisitos generales y la normativa vigente y aplicable | |

**OBSERVACIÓN**

## CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y la política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | El objetivo del proyecto y su producto se encuentra articulado al capitulo independiente del SGR incluido al Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2027Línea Estratégica: Donde crece el futuro institucional y territorial Sector: Gobierno Territorial Programa: Acciones de participación seguridad, y convivencia ciudadana Meta: Fortalecer el servicio de vigilancia a través de instalación de cámaras de Seguridad y equipos técnicos en el municipio de Guamal. Producto: Servicio de vigilancia a través de cámara de seguridad. |
| | | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | La ejecución del proyecto, permite el alcance de la meta establecida en la matriz de los indicadores Plan de Desarrollo capitulo independiente SGR (Iniciativa en el capítulo independiente: 39 - fortalecimiento de la red de seguridad ciudadana a través de intervenciones en infraestructura y dotación integral para la optimización de espacios seguros en el municipio de Guamal. |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | el proyecto cuenta con una certificación suscrita por el representante legal de la entidad JOSE FERNANDO PEÑA RABELO, formato anexo 07/acuerdo 12-2024 |
| **Concepto de viabilidad Jurídica** | | | **Cumple** | |

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | se identifica claramente la magnitud del problema y población afectada por el problema y que no tienen condiciones adecuadas de seguridad |
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | El indicador del proyecto es medible, lo que permite evuluar el resultado del proyecto, una vez ejecutado |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | El objetivo general del proyecto permite establecer una solución al problema planteado el cual se define en fortalecer la capacidad operativa para la prevención y control de hechos delictivos y situaciones de convivencia en el municipio de Guamal, Meta. |
| | | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | el alcance de los productos, permite el cumplimiento de los objetivos especificos del proyecto que permiten el alcance del objetivo general. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | La ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, permitirá el alcance de los productos, como es la instalación de las 14 cámaras de seguridad. |
| | Aspectos técnicos de estructuración | | Cumple | El proyecto cuenta con el estudio resultado del contrato 359-2024, lo que permite tener claridad sobre la alternativa de solución y la descripción, caracteriticas de la misma. |
| | | ¿El costo unitario de los productos esta dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | los precios han sido definidos de acuerdo a a un estudio de mercado a traves de 3 cotizaciones con empresas de la región. |
| | | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte? | Cumple | el proyecto cuenta con un cronogama físico financiero, acoerde con el tiempo definido para la ejecución de las actividades y el proceso precontractual para un total de 6 meses |
| | | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | la meta de los indicadores (14 cámaras), es coherente con los costos de las actividades. |

**Concepto de viabilidad Técnica** **Cumple**

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | los recursos asignados para cada producto están claramente definidos en el presupuesto, los cuales permiten el cumplimiento de la meta establecida. |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | El proyecto tiene un valor de la TIR por encima de la tasa social de descuento, (24,19%) |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | la relaciòn costo beneficio es mayor a uno (1,68) |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | el costo del valor presente neto es superior a cero ($ 2.603.591.841,57 ) |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | el presupuesto del proyecto es el resultado de un estudio de mercado y que soportan tecnicamente el proyecto, el cual serà ejecutado con recursos del bienio 2025-2026 y su alcance será entregado en la vigencia 2025 |

**Concepto de Viabilidad Financiera** **Cumple**

| Componente | Dimension | Criterio | Resultado | Observacion |
|---|---|---|---|---|
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | La alternativa de solución planteada, permite alcanzar el objetivo y es coherente con todos los componentes del proyecto. |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | La localización de cada cámara, ha sido identificada de acuerdo a un estudio de necesidad y puntos estratégidos, para beneficio de la población objetivo. |

**Concepto de Viabilidad Social y Ambiental** **Cumple**

**RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD**

**CONCEPTO DE VIABILIDAD** **Viable ( )** **No Viable ( )** **Con Observación ( )**

**Normas y lineamientos adicionales**

**Funcionarios que emiten concepto** **Área/dependencia**

**Elaborado por:** RUBY NATALY SALGAR CARREÑO SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Concepto emitido por:** | JOSE FERNANDO PEÑA RABELO |  | ALCALDE MUNICIPAL |

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META",** con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia - Artículos 2, 209, 361 y 315, Ley 136 de 1994, *modificada* por la Ley 1551 de 2012, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 007 de 2022, Acuerdo 012 de 2024, demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Acto Legislativo 5 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 5 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en consecuencia, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, determina las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que, el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en el Libro 1 - Parte 2, indica los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que, el literal "a" del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, señala que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional,


Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; para tal el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo; igualmente se prevé que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo4 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que, el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, con respecto a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que el municipio adelantó los ejercicios de planeación y mediante acuerdo No. 004 del 28 de mayo de 2024, se incorporaron las iniciativas y proyectos en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del SGR que se denominó "CAPITULO IV. INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" en el plan de desarrollo territorial vigente "Donde Crece el Futuro 2024 – 2027", los cuales deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y lo referido Decreto 1821 de 2020.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, estableció que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de dicha Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el acuerdo número 04 del 14 de octubre de 2021, que adicionó un título al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, emitió los lineamientos para la expedición de del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión.


Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

Que el Acuerdo 007 de 2022, por el cual se adiciona el **Acuerdo Único del Sistema General de Regalías** definió los lineamientos para **la priorización** y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones, para lo cual el municipio estableció y aplicó para el presente proyecto la metodología de priorización de proyectos de inversión a financiarse con los recursos de las Regalías Directas.

Que el municipio de Guamal, dío aplicación a la metodología de priorización, determinando que el proyecto del sector Gobierno Territorial, presentó un puntaje de 60 puntos, por cual se encuentra dentro de los parámetros de la priorización.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante acuerdo 012 de octubre 21 de 2024, adoptó los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Mediante Resolución 40320 del 12 de abril de 2023, el Ministerio de Minas, estableció la distribución parcial del bienio 2023-2024, de recursos del incentivo a la producción, y mediante resolución 40121 del 5 de abril, asignó saldos disponibles para el bienio 2023-2024.

Así mismo y teniendo en cuenta los recursos asignados al municipio de Guamal para el bienio 2025-2026, de acuerdo a la Ley 2441 de 2024, y decreto 070-2025, rendimientos financieros bienio 2023-2024, decreto 379 de 2025(disponibilidad inicial, multas, sanciones e intereses, el municipio cuenta con recursos disponibles sin comprometer, para la aprobación de nuevos proyectos de inversión.

Que de conformidad con el artículo 71 de la ley 2056 de 2020 "los municipios con ingresos corrientes por asignaciones directas destinarán el 4.5% de su presupuesto bienal vigente por dicho concepto, para proyectos de inversión con enfoque diferencia en los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se encuentren asentadas en aquellas entidades territoriales, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

Que el parágrafo 1 del art. 40 de la Ley 2056 de 2020, establece. "Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los recursos aprobados a la fecha con las diferentes fuentes de financiación para el bienio 2025-2026, se tiene los siguientes saldos por fuentes no comprometidos, para la aprobación de nuevos proyectos de inversión:

| TIPO DE RECURSOS | Apropiación definitiva 2025-2026 a la fecha (a) | (-) aprobaciones y retenciones | (-) retención 4,5% afros(b) 5.0% educación superior | Saldo disponible diferente a recursos afros y educ(a-(b+c)) |
|---|---|---|---|---|
| Asignaciones Directas (20%) | $28.100.489.798,00 | 11.656.682.018,oo | 2.741.519.402,10 | 13.702.288.377,90 |
| Asignaciones Directas anticipadas (5%) | $19.562.189.887,00 | 5.444.287.887,oo | 2.612.005.945,19 | 11.505.896.054,81 |
| Asignación para la inversión local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoria | $3.910.940.432,00 | 1.560.340.064,00 | 377.536.212,00 | 1.973.064.156,00 |
| Asignación para la inversión local - ambiente y desarrollo sostenible | $610.421.151,00 | 0,00 | 45.957.668,00 | 564.463.483,00 |
| Recursos FONPET | $59.043.562,00 | 0,00 | 0,00 | $59.043.562,00 |
| Recursos FONPET (resolución 3268 de 2018) | $571.428.199,92 | 0,00 | 0,00 | $571.428.199,92 |
| Incentivo a la producción | 5.147.513.734,00 | 3.106.115.536 | 0,00 | 2.041.398.198,oo |
| **TOTALES** | **57.962.026.763,92** | **21.767.425.505,00** | **5.777.019.227,29** | **30.417.582.031,63** |



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META",** con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

Que la Secretaría de Gobierno, presentó el proyecto denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META ",** con código BPIN **2025503180001**, para ser financiado con los recursos del sistema general de regalías, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad emitido por el Representante Legal de la Entidad, en su calidad de Alcalde, JOSE FERNANDO PEÑA RABELO y la Secretaria de Gobierno GILMA CONSUELO ROBAYO .

Que la Secretaria de Planeación e infraestructura de la Alcaldía de Guamal verificó que el proyecto denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META ",** con código BPIN **2025503180001**, cumple con los requisitos contenidos en el acuerdo 012 de 2024 y la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos expedida por el Departamento Nacional de Planeación.

Que con base en la revisión metodológica adelantada por secretaria de planeación e infraestructura de la Alcaldía de Guamal y el concepto técnico de viabilidad de fecha treinta (30) de mayo de 2025, emitido por el Representante Legal de la Entidad, en su calidad de Alcalde, JOSE FERNANDO PEÑA RABELO, avalado por la doctora GILMA CONSUELO ROBAYO, secretaria de Gobierno y seguridad ciudadana del municipio, profesional que cuenta con experiencia e idoneidad, se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto "denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META ",** con código BPIN **2025503180001**", determinando que dicha iniciativa de inversión cumple con las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación e infraestructura de la Alcaldía de Guamal verificó que los recursos para la financiación del proyecto **AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y**



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META",** con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

**CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META ",** con código BPIN **2025503180001**, se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el proyecto de inversión denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META ",** con código BPIN **2025503180001,** es concordante con el Plan de Desarrollo del municipio de Guamal.

Que, en virtud de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Viabilizar el proyecto de inversión denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META",** con código BPIN **2025503180001**, que se describe a continuación:

| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| **2025503180001** | **AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META** | Gobierno Territorial | FASE III | **$4.859.851.823,76** |
| | Tipo de recurso | | Cronograma | Valor |
| MUNICIPIO DE GUAMAL | **Asignación Directas 20% BIENIO 2025 - 2026** | | 2025 | **$4.859.851.823,76** |
| **ENTIDAD PUBLICA PRESENTADA PARA ASIGNACIÓN COMO EJECUTOR** | | | MUNICIPIO DE GUAMAL | |
| **INSTANCIA PRESENTADA COMO ENCARGADA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA** | | | MUNICIPIO DE GUAMAL | |



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **Priorizar** el proyecto de inversión denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META "**, con código BPIN **2025503180001,** el cual se priorizó teniendo en cuenta la aplicación de la metodología establecida por el municipio para la ejecución de los recursos de las Regalías Directas , que luego de aplicada arrojo un valor de 60 puntos, lo que permite su priorización.

**ARTÍCULO TERCERO : Aprobar** el proyecto de inversión denominado "**AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META "**, con código BPIN **2025503180001** y designar al Municipio de Guamal como **entidad ejecutora**, así:

| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| **2025503180001** | **AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META** | Gobierno Territorial | FASE III | **$4.859.851.823,76** |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma | Valor |
| MUNICIPIO DE GUAMAL | **Asignación Directas 20% BIENIO 2025 - 2026** | | 2025 | **$4.859.851.823,76** |
| **ENTIDAD PUBLICA PRESENTADA PARA ASIGNACIÓN COMO EJECUTOR** | | | MUNICIPIO DE GUAMAL | |
| **INSTANCIA PRESENTADA COMO ENCARGADA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA** | | | MUNICIPIO DE GUAMAL | |
| **VALOR APROBADO** | | | **$4.859.851.823,76** | |


Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fuentes Aprobadas** | **Tipo de recurso** | **Vig. Presupuestal SGR** | **Valor Aprobado** | **Vig. Futura Aprobada EJECUCIÒN** | **Valor Aprobado Vig. Futura Presupuestal (1)** |
| Municipios - GUAMAL | **Asignación Directas 20% BIENIO 2025 - 2026** | 2025-2026 | **$4.859.851.823,76** | **2025** | N.A. |
| **Entidad pública designada ejecutora del proyecto** | | MUNICIPIO DE GUAMAL | | **Valor suministro e instalaciónd** | **$4.499.942.914,84** |
| **Instancia pública designada para la contratación de interventoría** | | MUNICIPIO DE GUAMAL | | **Valor interventoría** | **$359.908.908,92** |
| | | | | | |
| **Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto** | | fisica | financiera | | |
| | | 4 meses | 6 meses | Bienio en el que se recibe el bien o servicio | **2025-2026** |

| LÍNEA ESTRAÉGICA | CÓDIGO SECTOR | SECTOR | CÓDIGO DEL PROGRAMA | PROGRAMA | META PRODUCTO PDM | COD DE PRODUCTO | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LÍNEA 4 - GUAMAL: DONDE CRECE EL FUTURO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL | 45 | GOBIERNO TERRITORIAL | 4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | Fortalecer el servicio de vigilancia a través de instalación de cámaras de seguridad y equipos tecnológicos en el Municipio de Guamal.. | 4501028 | Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad. |

**ARTÍCULO CUARTO**: Desígnese El Municipio de Guamal Meta, como entidad ejecutora quien también será la encargada de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 063 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

***PARÁGRAFO.*** La entidad designada ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación del proyecto de inversión que emita el Municipio, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO. ESTABLECER.** Que La entidad pública designada como ejecutora en el artículo tercero del presente Decreto, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento Control y Evaluación – SSMCE, de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aceptación como entidad pública ejecutora, hasta su cierre. Así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura a dicha entidad.

**ARTÍCULO SEXTO**: El Municipio de Guamal Meta, como entidad ejecutora será responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión del proyecto que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño del proyecto de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La ejecución del proyecto de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas y requisitos legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

**ARTÍCULO OCTAVO**: La entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías hará uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberá publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II.



Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

**DECRETO No** 093 **DEL** 30 MAYO 2025

"Por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado **"AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**, con código BPIN **2025503180001**, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR del municipio de Guamal y se designa su ejecutor,

**ARTÍCULO NOVENO**. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el Municipio de Guamal–Meta, a los 30 MAYO 2025

**JOSE FERNANDO PEÑA RABELO**
Alcalde Municipal

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Ana Moreno | Profesional Universitario | Firma: |
| Revisó: Licet Bautista Morales | Asesor Jurídico Externo | Firma: |
| Aprobó: Nataly Salgar Carreño | Secretaria de Planeación e infraestructura | Firma: |